



PRIMERA

CESIÓN DE PARTICIPACIONES

AMPARO SOFÍA OLIVA VELASCO, MAURICIO
ALFREDO CASTRO RIVADENEIRA Y
CAROLINA ALEXANDRA SANTILLÁN
NARANJO

LA COMPAÑÍA GEOLOG INTERNATIONAL B.V.
Y LA COMPAÑÍA GEOPHYSICAL EQUIPMENT
MANAGEMENT AND SUPPLY B.V.

11 de Noviembre de 2016

\$12500.00

**ESPACIO
EN BLANCO**

**ESPACIO
EN BLANCO**



Factura: 001-001-000005115



20161701071P02133



NOTARIO(A) MARIA ELENA ALTAMIRANO PALACIOS
NOTARÍA SEPTUAGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:	20161701071P02133						
ACTO O CONTRATO:							
CESIÓN DE PARTICIPACIONES O ACCIONES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	11 DE NOVIEMBRE DEL 2016, (14:56)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	OLIVA VELASCO AMPARO SOFIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1713851077	ECUATORIANA	CEDENTE	
Natural	CASTRO RIVADENEIRA MAURICIO ALFREDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1802543411	ECUATORIANA	CEDENTE	
Natural	SANTILLAN NARANJO CAROLINA ALEXANDRA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1716728645	ECUATORIANA	CEDENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	CARTAGENA PROAÑO MANUEL SANTIAGO	REPRESENTANDO A	CÉDULA	1706895206	ECUATORIANA	CESIONARIO(A)	GEOLOG INTERNATIONAL B.V.
Natural	CARTAGENA PROAÑO MANUEL SANTIAGO	REPRESENTANDO A	CÉDULA	1706895206	ECUATORIANA	CESIONARIO(A)	GEOPHYSICAL EQUIPMENT MANAGEMENT AND SUPPLY B.V.
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
PICHINCHA		QUITO			ALANGASI		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:	LOS CÓNYUGES AMPARO SOFIA OLIVA VELASCO Y MAURICIO ALFREDO CASTRO RIVADENEIRA CEDEN NUEVE MIL QUINIENTAS PARTICIPACIONES DE UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CADA UNA Y CAROLINA ALEXANDRA SANTILLAN NARANJO CEDE TRES MIL PARTICIPACIONES DE UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CADA UNA.						
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:							
12500.00							


NOTARIO(A) MARIA ELENA ALTAMIRANO PALACIOS
NOTARÍA SEPTUAGESIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO

**ESPACIO
EN BLANCO**

**ESPACIO
EN BLANCO**



1ria

2

2016

AÑO

17

PROVINCIA

01

CANTÓN

71

NOTARIA

P02133

ESCRITURA

3

4

ESCRITURA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

5

QUE OTORGAN:

6

AMPARO SOFÍA OLIVA VELASCO, MAURICIO ALFREDO CASTRO RIVADENEIRA

7

Y CAROLINA ALEXANDRA SANTILLÁN NARANJO

8

A FAVOR:

9

LA COMPAÑÍA GEOLOG INTERNATIONAL B.V. Y LA COMPAÑÍA GEOPHYSICAL

10

EQUIPMENT MANAGEMENT AND SUPPLY B.V.

11

CUANTÍA: \$ 12.500,00

12

Di 3 copias

13

&&& E.L.L. &&&

14

15 En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador,
16 hoy día ONCE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIECISEIS, ante mí, DOCTORA
17 MARÍA ELENA ALTAMIRANO PALACIOS, NOTARIA SEPTUAGÉSIMA PRIMERA
18 DEL CANTÓN QUITO, comparecen con plena capacidad, libertad y conocimiento,
19 a la celebración de la presente escritura por una parte y en calidad de **CEDENTES**,
20 los cónyuges **AMPARO SOFÍA OLIVA VELASCO** y **MAURICIO ALFREDO CASTRO**
21 **RIVADENEIRA**, por sus propios y personales derechos, de estado civil casados;
22 la señorita **CAROLINA ALEXANDRA SANTILLÁN NARANJO**, por sus propios y
23 personales derechos, de estado civil soltera; y, por otra parte y en calidad de
24 **CESIONARIAS**, las compañías neerlandesas **GEOLOG INTERNATIONAL B.V.** y
25 **GEOPHYSICAL EQUIPMENT MANAGEMENT AND SUPPLY B.V.**, debidamente
26 representadas por el señor Manuel Santiago Cartagena Proaño, conforme se
27 desprende de los poderes especiales que se acompañan como habilitantes. Los
28 comparecientes declaran ser de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad,

1 domiciliados en esta ciudad de Quito Distrito Metropolitano, hábiles en derecho
2 para contratar y contraer obligaciones, a quienes de conocer doy fe, en virtud de
3 haberme exhibido sus documentos de identificación cuyas copias fotostáticas
4 debidamente certificadas por mí, agrego a esta escritura como documentos
5 habilitantes. Advertidos los comparecientes por mí la Notaría de los efectos y
6 resultados de esta escritura, así como examinados que fueron en forma aislada y
7 separada de que comparecen al otorgamiento de esta escritura sin coacción,
8 amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me piden que eleve a
9 escritura pública la siguiente minuta: **"SEÑORA NOTARIA:** En el Registro de
10 Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una de cesión de participaciones
11 de una compañía de responsabilidad limitada, al tenor de las siguientes cláusulas:
12 **CLÁUSULA PRIMERA.- COMPARECIENTES:** Comparecen a la celebración de la
13 presente escritura pública, por una parte y en calidad de **CEDENTES**, los
14 cónyuges **AMPARO SOFÍA OLIVA VELASCO** y **MAURICIO ALFREDO CASTRO**
15 **RIVADENEIRA**, por sus propios y personales derechos y los que representan de
16 la sociedad conyugal que tienen formada entre sí, y la señorita **CAROLINA**
17 **ALEXANDRA SANTILLÁN NARANJO**, por sus propios y personales derechos; y,
18 por otra parte y en calidad de **CESIONARIAS**, las compañías neerlandesas
19 **GEOLOG INTERNATIONAL B.V.** y **GEOPHYSICAL EQUIPMENT MANAGEMENT**
20 **AND SUPPLY B.V.**, debidamente representadas por el señor Manuel Santiago
21 Cartagena Proaño, conforme se desprende de los poderes especiales que se
22 acompañan como habilitantes. Los comparecientes son ciudadanos de
23 nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, todos casados, a excepción de la
24 señorita Carolina Alexandra Santillán Naranjo, quien es de estado civil soltera,
25 todos domiciliados en esta ciudad de Quito, legalmente capaces para contratar y
26 obligarse. **CLÁUSULA SEGUNDA.- ANTECEDENTES: DOS PUNTO UNO.-** La
27 compañía **SURFACE LOGGING GEOLOG ECUADOR CIA. LTDA.**, en adelante y
28 para efectos del presente instrumento público denominada simplemente como la



1 "compañía", se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario
2 Décimo del cantón Quito, Doctor Diego Javier Almeida Montero, el veintinueve de
3 julio de dos mil quince y legalmente inscrita en el Registro Mercantil del cantón
4 Quito, el tres de agosto de dos mil quince. **DOS PUNTO DOS.-** La Junta General
5 Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía, en sesión celebrada el diez
6 de octubre de dos mil dieciséis, con el voto unánime del capital social pagado de
7 la compañía, autorizó a la socia **AMPARO SOFÍA OLIVA VELASCO** a ceder la
8 totalidad de sus **NUEVE MIL QUINIENTAS PARTICIPACIONES** de un valor
9 nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, en el capital
10 social de la compañía a favor de la compañía **GEOLOG INTERNATIONAL B.V.** De
11 igual forma, la referida Junta General de Socios de la compañía autorizó a la socia
12 **CAROLINA ALEXANDRA SANTILLÁN NARANJO** a ceder la totalidad de sus **TRES**
13 **MIL PARTICIPACIONES** de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos
14 de América cada una, en el capital social de la compañía, en la siguiente forma:
15 **DOS MIL TRESCIENTAS SETENTA Y CINCO PARTICIPACIONES** de un valor
16 nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una a favor de la
17 compañía **GEOLOG INTERNATIONAL B.V.**; y, **SEISCIENTAS VEINTICINCO**
18 **PARTICIPACIONES** de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de
19 América cada una a favor de la compañía **GEOLOGICAL EQUIPMENT**
20 **MANAGEMENT AND SUPPLY B.V.** **CLÁUSULA TERCERA.- CESIÓN DE**
21 **PARTICIPACIONES:** En virtud de los antecedentes expuestos, los cónyuges
22 **AMPARO SOFÍA OLIVA VELASCO** y **MAURICIO ALFREDO CASTRO**
23 **RIVADENEIRA** ceden sin reserva alguna la totalidad de sus **NUEVE MIL**
24 **QUINIENTAS PARTICIPACIONES** de un valor nominal de un dólar de los Estados
25 Unidos de América cada una a favor de la compañía **GEOLOG INTERNATIONAL**
26 **B.V.** Así mismo, la señorita **CAROLINA ALEXANDRA SANTILLÁN NARANJO**
27 cede sin reserva alguna la totalidad de sus **TRES MIL PARTICIPACIONES** de un
28 valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, en la

1 siguiente forma: **DOS MIL TRESCIENTAS SETENTA Y CINCO**
2 **PARTICIPACIONES** de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de
3 América cada una a favor de la compañía **GEOLOG INTERNATIONAL B.V.**; y,
4 **SEISCIENTAS VEINTICINCO PARTICIPACIONES** de un valor nominal de un
5 dólar de los Estados Unidos de América cada una a favor de la compañía
6 **GEOPHYSICAL EQUIPMENT MANAGEMENT AND SUPPLY B.V.** **CLÁUSULA**
7 **CUARTA.- PRECIO:** Las partes fijan de mutuo acuerdo como justo precio por la
8 cesión de la totalidad de las participaciones que se ha efectuado mediante este
9 instrumento, el valor nominal de cada una de ellas, es decir un dólar de los
10 Estados Unidos de América por participación. **CLÁUSULA QUINTA.- GASTOS E**
11 **IMPUESTOS:** Todos los gastos e impuestos que demande el otorgamiento de esta
12 escritura pública serán de cuenta de las **CESIONARIAS.** **CLÁUSULA SEXTA.-**
13 **DECLARACIONES ESPECIALES:** Los **CEDENTES** y las **CESIONARIAS** dejan
14 expresa constancia de su aceptación y consentimiento en la realización de esta
15 cesión de participaciones. Las **CESIONARIAS** manifiestan, además, que se hallan
16 conformes con la presente cesión y sus consecuencias de orden legal, por lo tanto,
17 declaran no tener reclamo alguno que formular en contra de los **CEDENTES**, por
18 ningún concepto, ni hoy, ni en el futuro. **CLÁUSULA SÉPTIMA.- MARGINACIÓN:**
19 De la celebración de este instrumento se tomará nota al margen de la escritura
20 pública de constitución de la compañía otorgada ante el Notario Décimo del
21 cantón Quito, Doctor Diego Javier Almeida Montero, el veintinueve de julio del
22 año dos mil quince, así como al margen de su inscripción en el Registro Mercantil
23 del cantón Quito, el tres de agosto de dos mil quince. Usted, señora Notaria, se
24 servirá agregar las demás formalidades de estilo, para la plena validez del
25 presente documento." Hasta aquí, la minuta que queda elevada a escritura
26 pública, la misma que se encuentra firmada por la Abogada Carolina Santillán
27 Naranjo Profesional con matrícula número diecisiete guión dos mil ocho guión
28 ciento noventa y tres del Foro de Abogados.- Para la celebración y otorgamiento



1 de la presente escritura se observaron los preceptos legales que el caso requiere;
2 y leída que les fue por mí, la Notaria a los comparecientes, aquellos se ratifican en
3 la aceptación de su contenido y firman conmigo en unidad de acto, se incorpora
4 al protocolo de esta Notaría la presente escritura, de todo lo cual doy fe.

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

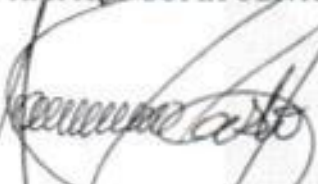
26

27

28

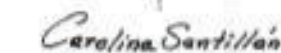

AMPARO SOFÍA OLIVA VELASCO

C.C. 1713851077



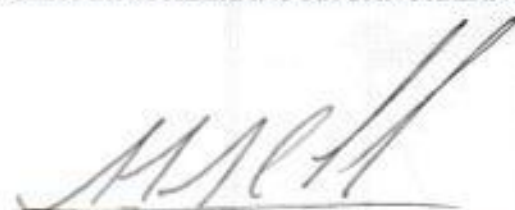
MAURICIO ALFREDO CASTRO RIVADENEIRA

C.C. 180254341-1


Carolina Santillán

CAROLINA ALEXANDRA SANTILLÁN NARANJO

C.C. 171672864-5



MANUEL SANTIAGO CARTAGENA PROAÑO

C.C. 1706893206


DRA. MARÍA ELENA ALTAMIRANO PALACIOS

NOTARIA SEPTUAGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO

La Nota...

Factura: 001-003-000018019



20151701010P13234

PROTOCOLIZACIÓN 20151701010P13234

FECHA DE OTORGAMIENTO: 14 DE OCTUBRE DEL 2015

OTORGA: NOTARÍA DÉCIMA DEL CANTÓN QUITO

DESCRIPCIÓN DE DOCUMENTO PROTOCOLIZADO:

NÚMERO DE HOJAS DEL DOCUMENTO: 8

CUANTÍA: INDETERMINADA

A PETICIÓN DE:			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
SANTILLAN NAJANJO CAROLINA ALEXANDRA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1716723545

OBSERVACIONES:


NOTARIO(A) DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO
NOTARÍA DÉCIMA DEL CANTÓN QUITO

DI 2 COPIAS

QUITO, 14 DE OCTUBRE DEL 2015



PROTOCOLIZACIÓN

Documento contenido en la petición de la Abogada Carolina Alexandra Santillán. – 14 de OCTUBRE de 2015.


DR. DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO
NOTARIO DÉCIMO DEL CANTÓN QUITO

SEÑOR NOTARIO DÉCIMO DEL CANTÓN QUITO:

Por medio de la presente, solicito, a Usted, se sirva insertar en el protocolo a su cargo una fiel copia del Poder Especial otorgado por la compañía extranjera GEOLOG INTERNATIONAL B.V. a favor de los doctores Manuel Santiago Cartagena Proaño y Amparo Sofia Oliva Velasco, el 13 de agosto de 2015, y sus correspondientes legalización notarial y apostilla; así como la traducción al español de los documentos emitidos en idioma inglés.

Una vez que se proceda con mi solicitud, agradeceré se me confieran dos (2) copias certificadas de la referida protocolización.

Las notificaciones que me correspondan las recibiré en la Avenida Amazonas N35-17 y Juan Pablo Sanz, Edificio Xerox, Piso 7, o en el casillero judicial No. 3931 del Palacio de Justicia de Quito.

Carolina Santillán
Carolina Santillán Naranjo
Mat. 17-2008-193 Foro Abogados





WARENDORF



NOTARIO DECIMO
G. J. J. E. J. J. J.

Seen by me, Kjell Stelling, civil law notary in Amsterdam, the Netherlands, for the
legalisation of the signature on the attached document of,
Richard Antony Callerl, born in London, United Kingdom, on 25 June 1973,
who is according to today's electronic search of the records of the commercial register
managing director of,
GeoloG International B.V., a private company with limited liability, having its registered
office in Amsterdam, registered at the commercial register under number 34263376 and
as such authorized to represent this company.

Amsterdam, 21 August 2015



APOSTILLE

Convention de La Haye du 5 octobre 1961

1. Pais: LOS PAISES BAJOS
El presente documento público
2. Ha sido firmado por: mr. K. Stelling
3. Actuando en calidad de: notario en Amsterdam
4. Y está revestido del sello/timbre de:
mr. K. Stelling
Certificado
5. En Amsterdam
6. El día 21 augustus 2015
7. Certificado por el Secretario Judicial del Tribunal
de Distrito Amsterdam
8. Con el no:
Sello/timbre: 37734

10. Firma

mw. J.W. Pollet



SPECIAL POWER OF ATTORNEY

I, Richard Antony Calleri, in my capacity as Director, and as such, Legal Representative of **GEOLOG INTERNATIONAL B.V.** (hereinafter the "Principal"), a company domiciled in Amsterdam, the Netherlands, declare that I am duly empowered to execute public and private documents on behalf and in representation of the Principal; and thus, I hereby grant this **SPECIAL POWER OF ATTORNEY** pursuant to the following terms:

The Principal grants this Special Power of Attorney, broad and sufficient, as required by law, to **MANUEL SANTIAGO CARTAGENA PROAÑO**, holder of the identification card No. 170689520-6, and **AMPARO SOFÍA OLIVA VELASCO**, holder of the identification card No. 171385107-7, both Ecuadorian citizens with capacity to contract and bind themselves, domiciled in Quito (hereinafter the "Attorneys-in-fact"), so that, on behalf and in representation of the Principal, either jointly or separately, the Attorneys-in-fact may:

1. **ACQUIRE** shares in the capital stock of the Ecuadorian company named **SURFACE LOGGING GEOLOG ECUADOR CIA. LTDA.** (hereinafter the "local company").
2. **IN THE CAPACITY OF ASSIGNEE**, appear in the execution of the deed(s) of assignment of shares in the capital stock of the local company, and negotiate its/terms and conditions; execute the assignment of said shares on the share certificates issued by the local company; notify the local company's legal representative about the assignment of shares; execute all public and private documents; file all petitions; perform all necessary acts; and carry out all the procedures required in connection to the aforementioned assignment of shares, before both public and private entities, in order to comply with Ecuadorian legal provisions.
3. Record the Principal's foreign investment with the appropriate public agencies.

This Special Power of Attorney is valid until otherwise revoked.

PODER ESPECIAL

Yo, Richard Antony Calleri, en mi calidad de Director y, como tal, Representante Legal de **GEOLOG INTERNATIONAL B.V.** (en adelante la "Mandante"), una compañía domiciliada en Amsterdam, los Países Bajos, declaro que estoy debidamente facultado para suscribir documentos públicos y privados a nombre y en representación de la Mandante; y, por lo tanto, por medio del presente, otorgo este **PODER ESPECIAL**, al tenor de las siguientes cláusulas:

La Mandante otorga el presente Poder Especial, amplio y suficiente, como en derecho se requiere, a favor de **MANUEL SANTIAGO CARTAGENA PROAÑO**, portador de la cédula de ciudadanía No. 170689520-6, y **AMPARO SOFÍA OLIVA VELASCO**, portadora de la cédula de ciudadanía No. 171385107-7, ambos ciudadanos ecuatorianos con capacidad para contratar y obligarse, domiciliados en Quito (en adelante los "Apoderados"), para que, a nombre y en representación de la Mandante, en forma individual o conjunta, los Apoderados puedan:

1. **ADQUIRIR** participaciones en el capital social de la compañía ecuatoriana denominada **SURFACE LOGGING GEOLOG ECUADOR CIA. LTDA.** (en adelante la "compañía local").
2. **EN CALIDAD DE CESIONARIA**, comparecer a la suscripción de la(s) escritura(s) pública(s) de cesión de participaciones en el capital social de la compañía local, y negociar sus términos y condiciones; suscribir la cesión de dichas participaciones en los certificados de aportación emitidos por la compañía local; notificar al representante legal de la compañía local de la cesión de participaciones; suscribir todos los instrumentos públicos y privados; presentar todas las peticiones; llevar a cabo todos los actos necesarios; y, emprender todos los procedimientos que se requieran en relación con la referida cesión de participaciones, ante instituciones públicas como privadas, a fin de cumplir con las disposiciones legales ecuatorianas.
3. Registrar la inversión extranjera de la Mandante ante las entidades públicas correspondientes.

El presente Poder Especial es válido hasta que sea revocado.

This Special Power of Attorney and any dispute, controversy, proceedings or claim of whatever nature arising out of or in any way related to this instrument shall be governed by and construed in accordance with the laws of the Republic of Ecuador.

IN WITNESS WHEREOF, the undersigned issued this Special Power of Attorney on August 13, 2015, in Amsterdam, the Netherlands.

By **GEOLOG INTERNATIONAL B.V.**


Richard Antony Calleri
Director – Legal Representative

El presente Poder Especial y cualquier disputa, controversia, procesos y reclamos de cualquier naturaleza que se deriven de o estén de cualquier forma relacionados con este instrumento se registrarán por y serán interpretados de conformidad con las leyes de la República del Ecuador.

EN FE DE LO CUAL, el suscrito otorgó el presente Poder Especial, el 13 de agosto de 2015, en Ámsterdam, los Países Bajos.

Por **GEOLOG INTERNATIONAL B.V.**


Richard Antony Calleri
Director – Representante Legal



Traducción del inglés al español

[Sello]

WARENDORF

Visto por mí, Kjell Stelling, Notario Público en Ámsterdam, Países Bajos, para la legalización de la firma puesta en el documento adjunto de,

Richard Antony Calleri, nacido en Londres, Reino Unido, el 25 de junio de 1973, quien es, de acuerdo con la búsqueda electrónica realizada, el día de hoy, en los archivos del Registro Mercantil, el Director General de,

GeoloG International B.V., una compañía privada de responsabilidad limitada, que tiene su oficina registrada en Ámsterdam, inscrita en el Registro Mercantil, bajo número 34263376 y, como tal, autorizado para representar a esta compañía.

Ámsterdam, 21 de agosto de 2015

[firma ilegible]

[sello]

[Apostilla en idioma español]

[sello]

[firma ilegible]

RAZÓN DE TRADUCCIÓN

Yo, Carolina Alexandra Santillán Naranjo, conocedora del idioma inglés y conforme lo faculta el artículo 24 de la Ley de Modernización del Estado, Privatizaciones y Prestación de Servicios Públicos por parte de la Iniciativa Privada publicada en el Registro Oficial No. 349 de 31 de diciembre de 1993, certifico que he traducido al idioma español, el documento que contiene la legalización notarial del Poder Especial que otorgó la compañía extranjera GEOLOG INTERNATIONAL B.V. a favor de los doctores Manuel Santiago Cartagena Proaño y Amparo Sofia Oliva Velasco, el 13 de agosto de 2015.

Carolina Santillán

Carolina Alexandra Santillán Naranjo
C.C.: 171672864-5

Factura: 001-003-000015051



20151701010D21404



DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS N° 20151701010D21404

Ante mí, NOTARIO(A) DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO de la NOTARÍA DÉCIMA, comparece(n) CAROLINA ALEXANDRA SANTILLÁN NARANJO SOLTERO(A), mayor de edad, domiciliado(a) en QUITO, portador(a) de CÉDULA 1716728645, POR SUS PROPIOS DERECHOS en calidad de TRADUCTOR(A), quien(es) declara(n) que la(s) firma(s) constante(s) en el documento que antecede, es(son) suya(s), la(s) misma(s) que usa(n) en todos sus actos públicos y privados, siendo en consecuencia auténtica(s), para constancia firma(n) conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe. La presente diligencia se realiza en ejercicio de la atribución que me confiere el numeral noveno del artículo dieciocho de la Ley Notarial -. El presente reconocimiento no se refiere al contenido del documento que antecede, sobre cuyo texto esta Notaría, no asume responsabilidad alguna. - Se archiva copia. QUITO, a 1 DE SEPTIEMBRE DEL 2015.

Carolina Santillán

CAROLINA ALEXANDRA SANTILLÁN NARANJO

CÉDULA: 1716728645

NOTARIO(A) DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO
NOTARÍA DÉCIMA DEL CANTÓN QUITO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y VEDACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA

171672864-5

APellidos y Nombres: SANTILLAN NARANJO CAROLINA ALEXANDRA
LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO: QUITO, 1981-04-22
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: F
ESTADO CIVIL: Soltera

CHAMICRUZ





INSTRUCCIÓN SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN: ABOGADO

E24434462

APellidos y Nombres del Padre: SANTELAN JULIO HUMBERTO

APellidos y Nombres de la Madre: NARANJO GLADYS

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: QUITO, 2011-06-29

FECHA DE EXPIRACIÓN: 2021-06-29

Director General: *[Signature]*

Tramite: *[Signature]*





REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

024

024 - 0267 1716728645

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
SANTILLAN NARANJO CAROLINA ALEXANDRA

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN 1
PROVINCIA JAUJA 3
QUITO PARROQUIA ZONA

CANTÓN REPRESENTANTE DE LA JUNTA

[Signature]



--- **ZON:** A petición de la Abogada Carolina Alexandra Santillán, con matrícula profesional número diez y siete dos mil ocho uno nueve tres, del Foro de Abogados, PROTOCOLIZO en el registro de escrituras públicas de la Notaría Décima del Cantón Quito, a mi cargo, la documentación que antecede (en 8 fojas útiles), y que contiene: Documento contenido en la petición de la Abogada Carolina Alexandra Santillán. - 14 de OCTUBRE de 2015. J.A.




DR. DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO
NOTARIO DÉCIMO DEL CANTÓN QUITO

Se protocolizó ante mí **DOCTOR DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO, NOTARIO DÉCIMO DEL CANTÓN QUITO**, y, en fe de ello confiero esta **SEGUNDA COPIA CERTIFICADA**, debidamente sellada y firmada, en Quito, a **CATORCE** de **OCTUBRE** del año dos mil quince.-




DR. DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO
Notario Décimo de Cantón Quito.

Factura: 001-003-000018017



20151701010P13232

PROTOCOLIZACIÓN 20151701010P13232

FECHA DE OTORGAMIENTO: 14 DE OCTUBRE DEL 2015

OTORGA: NOTARÍA DÉCIMA DEL CANTON QUITO

DESCRIPCIÓN DE DOCUMENTO PROTOCOLIZADO:

NÚMERO DE HOJAS DEL DOCUMENTO: 8

CUANTÍA: INDETERMINADA



A PETICIÓN DE:			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
SANTILLÁN NARANJO CAROLINA ALEXANDRA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1716726645

OBSERVACIONES:


NOTARIO(A) DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO
NOTARÍA DÉCIMA DEL CANTON QUITO

DI 2 COPIAS

QUITO, 14 DE OCTUBRE DEL 2015



PROTOCOLIZACIÓN

Documento contenido en la petición de la Abogada Carolina Alexandra Santillán. – 14 de OCTUBRE de 2015.


DR. DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO
NOTARIO DÉCIMO DEL CANTÓN QUITO

SEÑOR NOTARIO DÉCIMO DEL CANTÓN QUITO:

Por medio de la presente, solicito, a Usted, se sirva insertar en el protocolo a su cargo una fiel copia del Poder Especial otorgado por la compañía extranjera **GEOPHYSICAL EQUIPMENT MANAGEMENT AND SUPPLY B.V.** a favor de los doctores Manuel Santiago Cartagena Proaño y Amparo Sofia Oliva Velasco, el 13 de agosto de 2015, y sus correspondientes legalización notarial y apostilla; así como la traducción al español de los documentos emitidos en idioma inglés.

Una vez que se proceda con mi solicitud, agradeceré se me confieran dos (2) copias certificadas de la referida protocolización.

Las notificaciones que me correspondan las recibiré en la Avenida Amazonas N35-17 y Juan Pablo Sanz, Edificio Xerox, Piso 7, o en el casillero judicial No. 3931 del Palacio de Justicia de Quito.

Carolina Santillán
Carolina Santillán Naranjo
Mat. 17-2008-193 Foro Abogados



WARENDORF



Seen by me, Kjell Stelling, civil law notary in Amsterdam, the Netherlands, for the legalisation of the signature on the attached document of,

Richard Antony Calleri, born in London, United Kingdom, on 25 June 1973,

who is according to today's electronic search of the records of the Commercial Register managing director of,

Geophysical Equipment Management and Supply B.V., a private company with limited liability, having its registered office in Amsterdam, registered at the commercial register under number 53918088 and as such authorized to represent this company.

Amsterdam, 21 August 2015.



APOSTILLE

Convention de La Haye du 5 octobre 1961

1. País: LOS PAISES BAJOS
El presente documento público
2. Ha sido firmado por: mr. K. Stelling
3. Actuando en calidad de: notario en Amsterdam
4. Y está revestido del sello/timbre de:
mr. K. Stelling
Certificado
5. En Amsterdam
6. El día 21 augustus 2015
7. Certificado por el Secretario Judicial del Tribunal
de Distrito Amsterdam
8. Con el no:
9. Sello/timbre:

37733

10. Firma
mw. J.W. Pollet



SPECIAL POWER OF ATTORNEY

I, Richard Antony Calleri, in my capacity as Director, and as such, Legal Representative of **GEOPHYSICAL EQUIPMENT MANAGEMENT AND SUPPLY B.V.** (hereinafter the "Principal"), a company domiciled in Amsterdam, the Netherlands, declare that I am duly empowered to execute public and private documents on behalf and in representation of the Principal; and thus, I hereby grant this **SPECIAL POWER OF ATTORNEY** pursuant to the following terms:

The Principal grants this Special Power of Attorney, broad and sufficient, as required by law, to **MANUEL SANTIAGO CARTAGENA PROAÑO**, holder of the identification card No. 170689520-6, and **AMPARO SOFÍA OLIVA VELASCO**, holder of the identification card No. 171385107-7, both Ecuadorian citizens with capacity to contract and bind themselves, domiciled in Quito (hereinafter the "Attorneys-in-fact"), so that, on behalf and in representation of the Principal, either jointly or separately, the Attorneys-in-fact may:

1. **ACQUIRE** shares in the capital stock of the Ecuadorian company named **SURFACE LOGGING GEOLOG ECUADOR CIA. LTDA.** (hereinafter the "local company").
2. **IN THE CAPACITY OF ASSIGNEE**, appear in the execution of the deed(s) of assignment of shares in the capital stock of the local company, and negotiate its/their terms and conditions; execute the assignment of said shares on the share certificates issued by the local company; notify the local company's legal representative about the assignment of shares; execute all public and private documents; file all petitions; perform all necessary acts; and carry out all the procedures required in connection to the aforementioned assignment of shares, before both public and private entities, in order to comply with Ecuadorian legal provisions.
3. Record the Principal's foreign investment with the appropriate public agencies.

This Special Power of Attorney is valid until otherwise revoked.

PODER ESPECIAL

Yo, Richard Antony Calleri, en mi calidad de Director y como tal, Representante Legal de **GEOPHYSICAL EQUIPMENT MANAGEMENT AND SUPPLY B.V.** (en adelante la "Mandante"), una compañía domiciliada en Amsterdam, los Países Bajos, declaro que estoy debidamente facultado para suscribir documentos públicos y privados a nombre y en representación de la Mandante; y, por lo tanto, por medio del presente, otorgo este **PODER ESPECIAL**, al tenor de las siguientes cláusulas:

La Mandante otorga el presente Poder Especial, amplio y suficiente, como en derecho se requiere, a favor de **MANUEL SANTIAGO CARTAGENA PROAÑO**, portador de la cédula de ciudadanía No. 170689520-6, y **AMPARO SOFÍA OLIVA VELASCO**, portadora de la cédula de ciudadanía No. 171385107-7, ambos ciudadanos ecuatorianos con capacidad para contratar y obligarse, domiciliados en Quito (en adelante los "Apoderados"), para que, a nombre y en representación de la Mandante, en forma individual o conjunta, los Apoderados puedan:

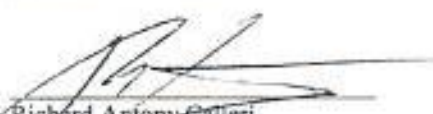
1. **ADQUIRIR** participaciones en el capital social de la compañía ecuatoriana denominada **SURFACE LOGGING GEOLOG ECUADOR CIA. LTDA.** (en adelante la "compañía local").
2. **EN CALIDAD DE CESIONARIA**, comparecer a la suscripción de la(s) escritura(s) pública(s) de cesión de participaciones en el capital social de la compañía local, y negociar sus términos y condiciones; suscribir la cesión de dichas participaciones en los certificados de aportación emitidos por la compañía local; notificar al representante legal de la compañía local de la cesión de participaciones; suscribir todos los instrumentos públicos y privados; presentar todas las peticiones; llevar a cabo todos los actos necesarios; y, emprender todos los procedimientos que se requieran en relación con la referida cesión de participaciones, ante instituciones públicas como privadas, a fin de cumplir con las disposiciones legales ecuatorianas.
3. Registrar la inversión extranjera de la Mandante ante las entidades públicas correspondientes.

El presente Poder Especial es válido hasta que sea revocado.

This Special Power of Attorney and any dispute, controversy, proceedings or claim of whatever nature arising out of or in any way related to this instrument shall be governed by and construed in accordance with the laws of the Republic of Ecuador.

IN WITNESS WHEREOF, the undersigned issued this Special Power of Attorney on August 13, 2015, in Amsterdam, the Netherlands.

By **GEOPHYSICAL EQUIPMENT MANAGEMENT AND SUPPLY B.V.**


Richard Antony Calleri
Director – Legal Representative

El presente Poder Especial y cualquier disputa, controversia, procesos y reclamos de cualquier naturaleza que se deriven de o estén de cualquier forma relacionados con este instrumento se regirán por y serán interpretados de conformidad con las leyes de la República del Ecuador.

EN FE DE LO CUAL, el suscrito otorgó el presente Poder Especial, el 13 de agosto de 2015, en Ámsterdam, los Países Bajos.

Por **GEOPHYSICAL EQUIPMENT MANAGEMENT AND SUPPLY B.V.**


Richard Antony Calleri
Director – Representante Legal



NOTARIO LEGAL
QUITO - Ecuador

Traducción del inglés al español

[Sello]

WARENDORF

Visto por mí, Kjell Stelling, Notario Público en Ámsterdam, Países Bajos, para la legalización de la firma puesta en el documento adjunto de,

Richard Antony Calleri, nacido en Londres, Reino Unido, el 25 de junio de 1973, quien es, de acuerdo con la búsqueda electrónica realizada, el día de hoy, en los archivos del Registro Mercantil, el Director General de,

Geophysical Equipment Management and Supply B.V., una compañía privada de responsabilidad limitada, que tiene su oficina registrada en Ámsterdam, inscrita en el Registro Mercantil, bajo número 53918088 y, como tal, autorizado para representar a esta compañía.

Ámsterdam, 21 de agosto de 2015

[firma ilegible]

[sello]

[Apostilla en idioma español]

[sello]

[firma ilegible]

RAZÓN DE TRADUCCIÓN

Yo, Carolina Alexandra Santillán Naranjo, conocedora del idioma inglés y conforme lo faculta el artículo 24 de la Ley de Modernización del Estado, Privatizaciones y Prestación de Servicios Públicos por parte de la Iniciativa Privada publicada en el Registro Oficial No. 349 de 31 de diciembre de 1993, certifico que he traducido al idioma español, el documento que contiene la legalización notarial del Poder Especial que otorgó la compañía extranjera **GEOPHYSICAL EQUIPMENT MANAGEMENT AND SUPPLY B.V.** a favor de los doctores Manuel Santiago Cartagena Proaño y Amparo Sofía Oliva Velasco, el 13 de agosto de 2015.

Carolina Santillán

Carolina Alexandra Santillán Naranjo
C.C.: 171672864-5

Factura: 001-003-000015050



20151701010D21403



DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS N° 20151701010D21403

NOTARIO DÉCIMA
Quito - Ecuador

Ante mí, NOTARIO(A) DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO de la NOTARÍA DÉCIMA, comparece(n) CAROLINA ALEXANDRA SANTILLÁN NARANJO SOLTERO(A), mayor de edad, domiciliado(a) en QUITO, portador(a) de CÉDULA 1716728645, POR SUS PROPIOS DERECHOS en calidad de TRADUCTOR(A), quien(es) declara(n) que la(s) firma(s) constante(s) en el documento que antecede, es(son) suya(s), la(s) misma(s) que usa(n) en todos sus actos públicos y privados, siendo en consecuencia auténtica(s), para constancia firma(n) conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe. La presente diligencia se realiza en ejercicio de la atribución que me confiere el numeral noveno del artículo dieciocho de la Ley Notarial -. El presente reconocimiento no se refiere al contenido del documento que antecede, sobre cuyo texto esta Notaría, no asume responsabilidad alguna. - Se archiva copia. QUITO, a 1 DE SEPTIEMBRE DEL 2015.

Carolina Santillán

CAROLINA ALEXANDRA SANTILLÁN NARANJO

CÉDULA: 1716728645

NOTARIO(A) DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO
NOTARÍA DÉCIMA DEL CANTÓN QUITO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CIRCULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA

171672864-5

APellidos y Nombres:
SANTILLAN NARANJO
CAROLINA ALEXANDRA

LUGAR DE NACIMIENTO:
QUITO
CHACAYORUZ

FECHA DE NACIMIENTO: 1991-04-22

NACIONALIDAD: ECUATORIANA

SEXO: F

ESTADO CIVIL: Soltera





INSTRUCCIÓN: SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN: ABOGADO

APellidos y Nombres del Padre: SANTILLAN JULIO HUMBERTO

APellidos y Nombres de la Madre: NARANJO GLADYS

LUGAR y FECHA DE EXPEDICIÓN:
QUITO
2011-06-29

FECHA DE EXPIRACIÓN:
2021-06-29

E24434442

Carolina Santillan

Patricia

DIRECTOR GENERAL

SECRETARÍA DE ESTADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL Electoral

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

024

024 - 0267 **1716728645**

NÚMERO DE CERTIFICADO **CÉDULA**

SANTILLAN NARANJO CAROLINA ALEXANDRA

PICHINCHA **CIRCUNSCRIPCIÓN** **1**

PROVINCIA **JAUJA**

QUITO **PARROQUIA** **3**

CANTÓN **ZONA**

Katerine

APROBANTE DE LA JUNTA



— **ZON:** A petición de la Abogada Carolina Alexandra Santillán, con matrícula profesional número diez y siete dos mil ocho uno nueve tres, del Foro de Abogados, PROTOCOLIZO en el registro de escrituras públicas de la Notaría Décima del Cantón Quito, a mi cargo, la documentación que antecede (en 8 fojas útiles), y que contiene: Documento contenido en la petición de la Abogada Carolina Alexandra Santillán. – 14 de OCTUBRE de 2015. J.A.

DR. DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO
NOTARIO DÉCIMO DEL CANTÓN QUITO

Se protocolizó ante mí **DOCTOR DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO, NOTARIO DÉCIMO DEL CANTÓN QUITO**, y, en fe de ello confiero esta **SEGUNDA** **COPIA CERTIFICADA**, debidamente sellada y firmada, en Quito, a **CATORCE** de **OCTUBRE** del año dos mil quince.-

DR. DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO
Notario Décimo de Cantón Quito.



**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS
DE LA COMPAÑIA SURFACE LOGGING GEOLOG ECUADOR CIA. LTDA.**

CELEBRADA EL 10 DE OCTUBRE DE 2016

En la ciudad de Quito, República del Ecuador, a los 10 días del mes de octubre de 2016, siendo las 10h00 a.m., en las oficinas del Estudio Jurídico RP&C Abogados Cia. Ltda., ubicadas en la Avenida Amazonas N35-17 y Juan Pablo Sanz, Edificio Xerox, Piso 7, se reúnen las siguientes socias de la compañía SURFACE LOGGING GEOLOG ECUADOR CIA. LTDA.:

Socias	Capital Suscrito y Pagado (USD.)	Número de Participaciones (USD. 1,00)	Porcentaje de Participación (%)
Amparo Sofia Oliva Velasco	\$ 9.500,00	9.500	76 %
Carolina Alexandra Santillán Naranjo	\$ 3.000,00	3.000	24 %
Total	\$ 12.500,00	12.500	100 %

En ausencia de los titulares, actúan como Presidente Ad-Hoc de la Junta General de Socios, el doctor Manuel Cartagena Proaño, y como Secretaria Ad-Hoc de la Junta, la abogada Carolina Santillán Naranjo.

Por encontrarse presente la totalidad del capital social suscrito y pagado de la compañía, las socias resuelven unánimemente constituirse en Junta General Extraordinaria de Socios, con el carácter de Universal, renunciando expresamente al requisito de convocatoria previa, al amparo de lo establecido en los artículos 119 y 238 de la Ley de Compañías.

Pide la palabra el Presidente Ad-Hoc, quien declara legalmente instalada la presente Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía y solicita se eleve a moción que este órgano conozca y resuelva sobre los siguientes asuntos:

1. *Conocimiento y resolución sobre la cesión de 9.500 participaciones de propiedad de la socia Amparo Sofia Oliva Velasco, a favor de la compañía GEOLOG INTERNATIONAL B.V.*
2. *Conocimiento y resolución sobre la cesión de 3.000 participaciones de propiedad de la socia Carolina Alexandra Santillán Naranjo, en la siguiente forma: 2.375 participaciones a favor de la compañía GEOLOG INTERNATIONAL B.V., y 625 participaciones a favor de la compañía GEOPHYSICAL EQUIPMENT MANAGEMENT AND SUPPLY B.V.*

Seguidamente, el Presidente Ad-Hoc consulta a las socias asistentes si existe alguna sugerencia sobre la moción expuesta u otra moción alternativa para ser considerada, a lo que las socias manifiestan que no existe sugerencia alguna o moción alternativa.

Agotado este procedimiento y antes de tomar la votación, la Secretaria Ad-Hoc informa a las socias que los votos blancos y abstenciones se sumarán a la mayoría de votos simples que se computen en la votación y que al momento de votar no procede plantear modificación a la moción.

A continuación, la Secretaria Ad-Hoc procede a llamar a las socias, por orden alfabético, una a una, en voz alta, para que ejerzan su derecho de voto, luego de lo cual, proclama que **EL ORDEN DEL DÍA PROPUESTO HA SIDO APROBADO, POR UNANIMIDAD**, por la Junta General de Socios y, en consecuencia, declara que este órgano puede sesionar válidamente, por lo que el Presidente Ad-Hoc de la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios anuncia abierto el acto.



Abierta la Junta General de Socios, el Presidente Ad-Hoc pide a la Secretaria Ad-Hoc iniciar la discusión del orden del día acordado:

1. Conocimiento y resolución sobre la cesión de 9.500 participaciones de propiedad de la socia Amparo Sofia Oliva Velasco, a favor de la compañía GEOLOG INTERNATIONAL B.V.

Pide la palabra el Presidente Ad-Hoc y pone a consideración de la Junta General de Socios la propuesta de la socia Amparo Sofia Oliva Velasco de ceder la totalidad de las 9.500 participaciones que actualmente tiene en el capital social de la compañía SURFACE LOGGING GEOLOG ECUADOR CIA. LTDA., a favor de la compañía neerlandesa **GEOLOG INTERNATIONAL B.V.**, toda vez que las ofreció, en primer lugar, a la otra socia de la compañía, quien no estuvo interesada en adquirirlas. Las referidas participaciones son iguales, acumulativas e indivisibles con un valor nominal de USD. 1,00 cada una, por un valor total de USD. 9.500,00.

El Presidente Ad-Hoc solicita se eleve a moción que la Junta General de Socios **AUTORICE** a la socia Amparo Sofia Oliva Velasco, para que efectúe la cesión de la totalidad de sus participaciones sociales, en la forma antes señalada; y, **ACEPTE** como nueva socia a la compañía extranjera **GEOLOG INTERNATIONAL B.V.**

Seguidamente, el Presidente Ad-Hoc solicita que, en la misma moción, se incluya que la Junta General de Socios **FACULTE** indistintamente a la Cedente, la Cesionaria, al Presidente o al Gerente General de la compañía para que cualquiera de ellos inscriba en el Registro Mercantil la escritura pública en la que se instrumente la presente cesión y efectúe la correspondiente notificación a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

El Presidente Ad-Hoc consulta a las socias asistentes si existe alguna sugerencia sobre la moción expuesta u otra moción alternativa para ser considerada, a lo que las socias manifiestan que no existe sugerencia alguna o moción alternativa.

Agotado este procedimiento y antes de tomar la votación, la Secretaria Ad-Hoc informa a las socias que los votos blancos y abstenciones se sumarán a la mayoría de votos simples que se computen en la votación y que al momento de votar no procede plantear modificación a la moción.

A continuación, la Secretaria Ad-Hoc procede a llamar a las socias, por orden alfabético, una a una, en voz alta, para que ejerzan su derecho de voto, luego de lo cual, proclama que la Junta General de Socios, con el consentimiento unánime del capital social de la compañía, ha adoptado las siguientes resoluciones:

- **AUTORIZAR** a la socia Amparo Sofia Oliva Velasco para que efectúe la cesión de la totalidad de sus participaciones sociales a favor de la compañía extranjera **GEOLOG INTERNATIONAL B.V.**;
- **ACEPTAR** como nueva socia a la compañía extranjera **GEOLOG INTERNATIONAL B.V.**; y,
- **FACULTAR** indistintamente a la Cedente, la Cesionaria, al Presidente o al Gerente General de la compañía para que cualquiera de ellos inscriba en el Registro Mercantil la escritura pública en la que se instrumente la presente cesión y efectúe la correspondiente notificación a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

El Presidente Ad-Hoc solicita a la Secretaria Ad-Hoc que inicie la discusión del siguiente punto del orden del día:

2. Conocimiento y resolución sobre la cesión de 3.000 participaciones de propiedad de la socia Carolina Alexandra Santillán Naranjo, en la siguiente forma: 2.375 participaciones a favor de la compañía GEOLOG INTERNATIONAL B.V., y 625 participaciones a favor de la compañía GEOPHYSICAL EQUIPMENT MANAGEMENT AND SUPPLY B.V.

Pide la palabra el Presidente Ad-Hoc y pone a consideración de la Junta General de Socios la propuesta de la socia Carolina Alexandra Santillán Naranjo de ceder la totalidad de las 3.000 participaciones que actualmente tiene en el capital social de la compañía SURFACE LOGGING GEOLOG ECUADOR CIA. LTDA., en la siguiente forma: **2.375 participaciones** a favor de la compañía **GEOLOG INTERNATIONAL B.V.**; y, **625 participaciones** a favor de la compañía neerlandesa **GEOPHYSICAL EQUIPMENT MANAGEMENT AND SUPPLY B.V.**, toda vez que las ofreció, en primer lugar, a la otra socia de la compañía, quien no estuvo

interesada en adquirirlas. Las referidas participaciones son iguales, acumulativas e indivisibles con un valor nominal de USD. 1,00 cada una, por un valor total de USD. 3.000,00.

El Presidente Ad-Hoc solicita se eleve a moción que la Junta General de Socios **AUTORICE** a la socia Carolina Alexandra Santillán Naranjo, para que efectúe la cesión de la totalidad de sus participaciones sociales, en la forma antes señalada; y, **ACEPTE** como nuevas socias a las compañías extranjeras **GEOLOG INTERNATIONAL B.V.**, y **GEOPHYSICAL EQUIPMENT MANAGEMENT AND SUPPLY B.V.**

Seguidamente, el Presidente Ad-Hoc solicita que, en la misma moción, se incluya que la Junta General de Socios **FACULTE** indistintamente a la Cedente, las Cesionarias, al Presidente o al Gerente General de la compañía para que cualquiera de ellos inscriba en el Registro Mercantil la escritura pública en la que se instrumente la presente cesión y efectúe la correspondiente notificación a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

El Presidente Ad-Hoc consulta a las socias asistentes si existe alguna sugerencia sobre la moción expuesta u otra moción alternativa para ser considerada, a lo que las socias manifiestan que no existe sugerencia alguna o moción alternativa.

Agotado este procedimiento y antes de tomar la votación, la Secretaria Ad-Hoc informa a las socias que los votos blancos y abstenciones se sumarán a la mayoría de votos simples que se computen en la votación y que al momento de votar no procede plantear modificación a la moción.

A continuación, la Secretaria Ad-Hoc procede a llamar a las socias, por orden alfabético, una a una, en voz alta, para que ejerzan su derecho de voto, luego de lo cual, proclama que la Junta General de Socios, con el consentimiento unánime del capital social de la compañía, ha adoptado las siguientes resoluciones:

- **AUTORIZAR** a la socia Carolina Alexandra Santillán Naranjo para que efectúe la cesión de la totalidad de sus participaciones sociales a favor de las compañías extranjeras **GEOLOG INTERNATIONAL B.V.**, y **GEOPHYSICAL EQUIPMENT MANAGEMENT AND SUPPLY B.V.**;
- **ACEPTAR** como nuevas socias a las compañías extranjeras **GEOLOG INTERNATIONAL B.V.**, y **GEOPHYSICAL EQUIPMENT MANAGEMENT AND SUPPLY B.V.**; y,
- **FACULTAR** indistintamente a la Cedente, las Cesionarias, al Presidente o al Gerente General de la compañía para que cualquiera de ellos inscriba en el Registro Mercantil la escritura pública en la que se instrumente la presente cesión y efectúe la correspondiente notificación a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

Toma nuevamente la palabra el Presidente Ad-Hoc, quien da a conocer a la Junta General de Socios que, una vez que se perfeccionen las cesiones de participaciones autorizadas en la presente sesión, el capital social de la compañía **SURFACE LOGGING GEOLOG ECUADOR CIA. LTDA.**, quedará conformado de la siguiente manera:

Socias	Capital Suscrito y Pagado (USD.)	Número de Participaciones (USD. 1,00)	Porcentaje de Participación (%)
Geolog International B.V.	\$ 11.875,00	11.875	95 %
Geophysical Equipment Management and Supply B.V.	\$ 625,00	625	5 %
Total	\$ 12.500,00	12.500	100 %

No habiendo otro punto que tratar, el Presidente Ad-Hoc concede un receso de quince minutos, para la redacción del acta.

Reinstalada la sesión, se da lectura al acta, la misma que es aprobada por unanimidad sin observación alguna, suscrita por todos los asistentes. Se levanta la sesión a las 11h15 a.m.



Presidente Ad-Hoc

Dr. Manuel Cartagena Proaño

Secretaria Ad-Hoc

Carolina Santillán Naranjo

LAS SOCIAS:

SOFÍA OLIVA VELASCO

CAROLINA SANTILLÁN NARANJO

Notaria Septuagésima Primera Del Ecuador, Quince
de Agosto con la facultad prevista en el numeral 3 del Art. 18
de la Ley Notarial doy fe que la COPASA que aparece en
existen (cuales) o el(los) documento(s) que en DOS (uno)
copia fueron presentados ante mí.

QUITO-DM, a 11 NOV. 2016



Dra. María Elena Altamirano
NOTARIA 71



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



Sofia Oliva

Número único de identificación: 1713851077

Nombres del ciudadano: OLIVA VELASCO AMPARO SOFIA

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: PICHINCHA/QUITO/BENALCAZAR

Fecha de nacimiento: 3 DE ENERO DE 1976

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: DR. JURISPRUDENCIA

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: CASTRO RIVADENEIRA MAURICIO A

Fecha de Matrimonio: 25 DE SEPTIEMBRE DE 2009

Nombres del padre: OLIVA MARCO ANTONIO

Nombres de la madre: VELASCO MARIA SUSANA

Fecha de expedición: 30 DE SEPTIEMBRE DE 2011

Información certificada a la fecha: 11 DE NOVIEMBRE DE 2016

Emisor: EVELIN DEL CISNE LARGO LARA - PICHINCHA-QUITO-NT 71 - PICHINCHA - QUITO

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida

Digitally signed by JOSE ROSWALDO
TROYA FUERTES
Date: 2016.11.11 12:23:02 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <https://virtual.registrocivil.gob.ec/ValidateDocument.action>



1C-1C-7a9C1510f3ef43b



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
OLIVA VELASCO AMPARO SOFIA
LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO
PICHINCHA QUITO 1976-01-03
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **F**
ESTADO CIVIL **Casada**
MAURICIO A CASTRO RIVADENEIRA

171385107.7

INSTRUCCIÓN **SUPERIOR** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **DR. JURISPRUDENCIA** **E31331122**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **OLIVA MARCO ANTONIO**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **VELASCO MARIA SUSANA**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO 2011-09-30
2021-09-30

[Signature] *[Signature]*

DIRECTOR GENERAL **Sofia Oliva**

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

033 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

033 - 0238 **1713851077**
NUMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
OLIVA VELASCO AMPARO SOFIA

PICHINCHA PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN **1**
QUITO RUMIPAMBA **1**
CANTÓN PARROQUIA **1** ZONA

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA SEPTUAGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18
de la Ley Notarial DOY FE que la COPIA(s) que antecede(n)
es (son) igual(es) a el (los) documento(s) ORIGINAL(es) que
en UNO (o) en los que fueron presentado(s) ante mí.

QUITO-D.M. a **11 NOV. 2016**

[Signature]
Dra. María Elena Altamirano
NOTARIA 71



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



Número único de identificación: 1802543411

Nombres del ciudadano: CASTRO RIVADENEIRA MAURICIO ALFREDO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

Fecha de nacimiento: 29 DE SEPTIEMBRE DE 1971

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: EMPLEADO PRIVADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: OLIVA VELASCO AMPARO S

Fecha de Matrimonio: 25 DE SEPTIEMBRE DE 2009

Nombres del padre: CASTRO CARLOS ROBERTO

Nombres de la madre: RIVADENEIRA SUSANA FABIOLA

Fecha de expedición: 10 DE FEBRERO DE 2015

Información certificada a la fecha: 11 DE NOVIEMBRE DE 2018

Emissor: EVELIN DEL CISNE LARGO LARA - PICHINCHA-QUITO-NT 71 - PICHINCHA - QUITO

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida

Digitally signed by JORGE TROYA FUERTES
Date: 2018.11.11 13:21:11 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <https://virtual.registrocivil.gob.ec/ValidateDocument.action>



1C-3C-c55a512b3fb4b0



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y LEGISLACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA N° **180254341-1**

APELLIDOS Y NOMBRES
CASTRO RIVADENEIRA MAURICIO ALFREDO

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA QUITO

FECHA DE NACIMIENTO
1971-08-28

NACIONALIDAD
ECUATORIANA

SEXO
MASCULINO

ESTADO CIVIL
CONJUGADO

APellidos y Nombres
CASTRO RIVADENEIRA

INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
EMPLEADO PRIVADO

APellidos y Nombres del Padre
CASTRO CARLOS ROBERTO

APellidos y Nombres de la Madre
RIVADENEIRA SUSANA FABIOLA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2015-02-10

FECHA DE EXPIRACIÓN
2025-02-10

3334302222

00101771

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

ELECCIONES 23 DE FEBRERO DEL 2014
180254341-1 009 - 0188

CASTRO RIVADENEIRA MAURICIO ALFREDO
TUNGURAHUA AMBATO

LA MATRIZ
DUPLICADO USD: 0

DELEGACIÓN PROVINCIAL DE PICHINCHA - 00556
4234722
10/02/2015 10:34:26

NOTARIA septuagésima PRIMERA DEL CANTÓN QUITO
De Acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18
de la Ley Notarial DOY FE que la COPIA(S) que antecede(n)
es(son) igual(es) a el(los) documento(s) ORIGINAL(es) que
en UNA foja(s) o folios fue(ron) presentado(s) ante mí.

QUITO-DM. a **11 NOV. 2016**

 *Maria Elena Altamirano*
Dra. María Elena Altamirano
NOTARIA 71



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



Carolina Santillan

Número único de identificación: 1716728645

Nombres del ciudadano: SANTILLAN NARANJO CAROLINA ALEXANDRA

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: PICHINCHA/QUITO/CHAUPICRUZ

Fecha de nacimiento: 22 DE ABRIL DE 1981

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ABOGADO

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: -----

Fecha de Matrimonio: -----

Nombres del padre: SANTILLAN JULIO HUMBERTO

Nombres de la madre: NARANJO GLADYS

Fecha de expedición: 29 DE JUNIO DE 2011

Información certificada a la fecha: 11 DE NOVIEMBRE DE 2016

Emitor: EVELIN DEL CISNE LARGO LARA - PICHINCHA-QUITO-NT 71 - PICHINCHA - QUITO

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida

Digitally signed by JORGE TROYA FUERTES
Date: 2016.11.11 17:25:05 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <https://virtual.registrocivil.gob.ec/ValidateDocument.action>



1C-1C-b28c9a14d5594ac



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CREDENCIACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA

171672864-5

APellidos y Nombres: SANTILLAN NARANJO CAROLINA ALEXANDRA
Lugar y Fecha de Expedición: PICHINCHA QUITO 2011-06-29
Fecha de Emisión: 1981-04-22
Nacionalidad: ECUATORIANA
Sexo: F
Estado Civil: Soltera

INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN ABOGADO

ED4434442

APellidos y Nombres del Padre: SANTILLAN JULIO HUMBERTO
APellidos y Nombres de la Madre: NARANJO GLADYS
Lugar y Fecha de Expedición: QUITO 2011-06-29
Fecha de Emisión: 2021-06-29

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL SURSORECA

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

024 - 0267 1716728645

NÚMERO DE CERTIFICADO 024
SANTILLAN NARANJO CAROLINA ALEXANDRA

PICHINCHA
PROVINCIA QUITO
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN JAPUJA
PARROQUIA
ZONA

PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA SEPTUAGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO
De Acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18
de la Ley Notarial D.Oy F.E. que la COPIA(s) que antecede(n)
es(son) igual(es) a el(los) documento(s) ORIGINAL(ES) que
en UNA hoja(s) útil(es) fue(ron) presentado(s) ante mí.

QUITO-DM a 11 NOV. 2016

Dra. Maria Elena Altamirano
NOTARIA 71



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



Número único de identificación: 1706895206

Nombres del ciudadano: CARTAGENA PROAÑO MANUEL SANTIAGO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA

Fecha de nacimiento: 20 DE MAYO DE 1968

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: DR. EN DERECHO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: MARIA I DELGADO OROZCO

Fecha de Matrimonio: 21 DE ABRIL DE 2006

Nombres del padre: MANUEL ALFREDO CARTAGENA

Nombres de la madre: MARCELA HIPATIA PROAÑO

Fecha de expedición: 23 DE AGOSTO DE 2006

Información certificada a la fecha: 11 DE NOVIEMBRE DE 2016

Emisor: EVELIN DEL CISNE LARGO LARA - PICHINCHA-QUITO-NT 71 - PICHINCHA - QUITO

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida

Digitally signed by JORGE OSWALDO
TROYA FUERTES
Date: 2016.11.11 14:24:56 CT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <https://virtual.registrocivil.gob.ec/ValidateDocument.action>



IC-IC-5a8b4c2bc57e454

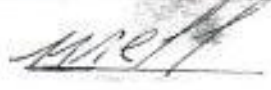


La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.



REPUBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO DE INTERIORES
CANTÓN QUITO

CEDULA DE CIUDADANIA: 170689520-6
CARTAGENA PROAÑO MANUEL SANTIAGO
PICHINCHA/QUITO/SANTA FEISCA
20 MAR 1968
009- 0234 36788 M
PICHINCHA QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1968



ECUATORIANA***** E123311222
CASADO MARIA I DELGADO OROZCO
SUPERIOR DR. EN DERECHO
MANUEL ALFREDO CARTAGENA
MARCELA HIPATIA PROAÑO
QUITO 22/09/2018
22/09/2018
REN 2062114
Pich



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES REGIONALES 23-FEB-2014

005
005 - 0115 1706895206
CENEA
CARTAGENA PROAÑO MANUEL SANTIAGO

PROVINCIA: PICHINCHA
CANTÓN: QUITO
CIRCONSCRIPCION: 3
ZONA: 3

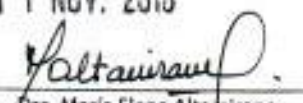


NOTARIA SEPTUAGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO
De Acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18
de la Ley Notarial DOY FE que la COPIA(s) que antecede(n)
es (son) igual(es) a el(los) documento(s) ORIGINAL(ES) que
en UNA foja(s) útil(es) fueron presentado(s) ante mí.

QUITO-DM. 3

11 NOV. 2015




Dra. María Elena Altamirano
NOTARIA 71



Se otorgó ante mí en la fecha que consta del presente instrumento público y en fe de ello confiero esta **PRIMERA** COPIA CERTIFICADA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES, otorgada por los señores AMPARO SOFÍA OLIVA VELASCO, MAURICIO ALFREDO CASTRO RIVADENEIRA y CAROLINA ALEXANDRA SANTILLÁN NARANJO, a favor de la compañía GEOLOG INTERNATIONAL B.V. y la compañía GEOPHYSICAL EQUIPMENT MANAGEMENT AND SUPPLY B.V., legalmente representadas por su Apoderado Especial señor MANUEL SANTIAGO CARTAGENA PROAÑO, debidamente firmada y sellada en Quito, a once de noviembre del año dos mil dieciséis.



DRA. MARÍA ELENA ALTAMIRANO PÁLACIOS

NOTARIA SEPTUAGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO







Factura: 002-002-000000508



20161701010002884

NOTARIO(A) GABRIEL EDUARDO COBO URQUIZO

NOTARÍA DÉCIMA DEL CANTÓN QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20161701010002884

MATRIZ	
FECHA:	14 DE NOVIEMBRE DEL 2016, (13:25)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINACION DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA SURFACE LOGGING GEOLOG ECUADOR CIA. LTDA.
FECHA DE OTORGAMIENTO:	29-07-2015
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20151701010P08553

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº. IDENTIFICACIÓN
BARONA BAEZ JHOSELYNE STEFANNY	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1718028558
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES
FECHA DE OTORGAMIENTO:	11-11-2016
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20161701071P02133


NOTARIO(A) GABRIEL EDUARDO COBO URQUIZO
NOTARÍA DÉCIMA DEL CANTÓN QUITO

DR. GABRIEL COBO URQUIZO
NOTARIO DÉCIMO DEL CANTÓN QUITO ENCARGADO

1 ZÓN: Tomé nota de la Cesión de Participaciones que antecede otorgada
2 por los señores cónyuges Amparo Sofia Oliva Velasco y Mauricio Alfredo
3 Castro Rivadeneira a favor de la Compañía Geolog International B.V.; y,
4 la señorita Carolina Alexandra Santillán Naranjo a favor de las Compañías
5 Geolog International B.V. y Geophysical Equipment Management and
6 Supply B.V., al margen de la escritura matriz de Constitución de la
7 Compañía "SURFACE LOGGING GEOLOG ECUADOR CÍA. LTDA.",
8 celebrada el veinte y nueve de julio del dos mil quince, ante el doctor
9 Diego Javier Almeida Montero, Notario Décimo del cantón Quito, cuyo
10 archivo se encuentra actualmente a mí cargo, mediante acción de
11 personal número cuatro mil ochocientos diecisiete guión DP diecisiete
12 guión dos mil dieciséis guión VS de fecha siete de julio del dos mil
13 dieciséis, suscrita por el doctor Hernán Calisto, Director Provincial de
14 Pichincha del Consejo de la Judicatura, constante a fojas noventa y siete
15 mil doscientos setenta y tres y siguientes del respectivo protocolo, y en los
16 términos constantes en la presente escritura, en Quito, a catorce de
17 noviembre del año dos mil dieciséis.-

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28 E.E.

DOCTOR GABRIEL COBO URQUIZO
NOTARIO DÉCIMO DEL CANTÓN QUITO ENCARGADO



ESPACIO
EN
BLANCO





REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	51033
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	17/11/2016
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	1013
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA SEPTUAGÉSIMA PRIMERA /QUITO /11/11/2016
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	SURFACE LOGGING GEOLOG ECUADOR CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS ADICIONALES:

LOS CEDENTES TRANSFIEREN 12500 PARTICIPACIONES DE UN DOLAR CADA UNA A FAVOR DE LOS CESIONARIOS.- SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN NRO. 3946 DEL REGISTRO MERCANTIL DE FECHA 03 DE AGOSTO DEL 2015..-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 17 DÍA(S) DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2016

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 019-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL



WARENDORF

El suscrito:

Dña Alycke Berber Deirdre Kootstra, candidata notario, actuando en sustitución de Kjell Stelling, notario con establecimiento en Ámsterdam, Países Bajos,

declara:

(A) basado en información electrónica del día de la fecha ante el Registro Mercantil, que:

GeoloG International B.V., sociedad mercantil de responsabilidad limitada (*besloten vennootschap met beperkte aansprakelijkheid*) (la "Empresa"), con domicilio social en De Entree 242A, 1101 EE Amsterdam, e inscrita en el Registro Mercantil bajo el número 34263376 fue incorporada el 2 de enero de 2007;

- Que los estatutos-sociales de la Empresa fueron modificados por ultima vez el 30 de septiembre de 2010 ante mi, notario de derecho civil;
- Que las personas mencionadas a continuación resultan los directores de la Empresa:
 - **Antonio Calleri**, nacido en Carrù, Italia, el 17 de marzo de 1945
 - **Richard Antony Calleri**, nacido en Londres, Reino Unido, el 25 de junio de 1973,
- de acuerdo a los estatutos sociales de la Empresa, el poder de representación recae en el Junta de Directores y en cada uno de los directores actuando individualmente;
- que la Empresa no ha sido disuelta (*ontbonden*);



- (B) Que -basado en información obtenida on-line del Registro Concursal Holandés (*Centraal Insolventieregister*) a la fecha la Empresa no ha sido declarada en quiebra o declarada la suspensión de pagos (provisional) en los Países Bajos.

Amsterdam, 28 de julio de 2015.



APOSTILLE

Convention de La Haye du 5 octobre 1961

1. Pais: LOS PAISES BAJOS
El presente documento público
2. Ha sido firmado por: mr. A.B.D. Kootstra
3. Actuando en calidad de: candidato notario en
Amsterdam
4. Y está revestido del sello/timbre de:
mr. K. Stelling
Certificado
5. En Amsterdam
6. El día 28 juli 2015
7. Certificado por el Secretario Judicial del Tribunal
de Distrito Amsterdam
8. Con el no
9. Sello/timbre:



10. Firma
mr. L.G. van der Horst



WARENDORF

El suscrito:

Dña Alycke Berber Deirdre Kootstra, candidata notario, actuando en sustitución de Kjell Stelling, notario con establecimiento en Ámsterdam, Países Bajos,

declara:

(A) basado en información electrónica del día de la fecha ante el Registro Mercantil, que:

Geophysical Equipment Management and Supply B.V., sociedad mercantil de responsabilidad limitada (*besloten vennootschap met beperkte aansprakelijkheid*) (la "**Empresa**"), con domicilio social en De Lairesestraat 71, 1071 NV Amsterdam, e inscrita en el Registro Mercantil bajo el número 53918088 fue incorporada el 7 de noviembre de 2011;

- Que los estatutos sociales de la Empresa fueron modificados por última vez el 18 de enero de 2012 ante mi, notario de derecho civil;

- Que la persona mencionada a continuación resulta el único director de la Empresa:

- **Richard Antony Calleri**, nacido en Londres, Reino Unido, el 25 de junio de 1973,

- de acuerdo a los estatutos sociales de la Empresa, el poder de representación recae en el Junta de Directores que puede consistir en uno o varios directores, y en cada uno de los directores actuando individualmente;

- que la Empresa no ha sido disuelta (*ontbonden*);

(B) Que -basado en información obtenida on-line del Registro Concursal



Holandés (*Centraal Insolventieregister*) a la fecha la Empresa no ha sido declarada en quiebra o declarada la suspensión de pagos (provisional) en los Países Bajos.

Amsterdam, 28 de julio de 2015.



APOSTILLE

Convention de La Haye du 5 octobre 1961

1. País: LOS PAISES BAJOS
El presente documento público
2. Ha sido firmado por: mr. A.B.D. Kootstra
3. Actuando en calidad de: candidato notario en Amsterdam
4. Y está revestido del sello/timbre de:
mr. K. Stelling
Certificado
5. En Amsterdam
6. El día 28 juli 2015
7. Certificado por el Secretario Judicial del Tribunal de Distrito Amsterdam
8. Con el no
9. Sello/timbre: 34192
10. Firma
mr. L.G. van der Horst





PRIMERA

CESIÓN DE PARTICIPACIONES

AMPARO SOFÍA OLIVA VELASCO, MAURICIO
ALFREDO CASTRO RIVADENEIRA Y
CAROLINA ALEXANDRA SANTILLÁN
NARANJO

LA COMPAÑÍA GEOLOG INTERNATIONAL B.V.
Y LA COMPAÑÍA GEOPHYSICAL EQUIPMENT
MANAGEMENT AND SUPPLY B.V.

11 de Noviembre de 2016

\$12500.00

**ESPACIO
EN BLANCO**

**ESPACIO
EN BLANCO**



Factura: 001-001-000005115



20161701071P02133



NOTARIO(A) MARIA ELENA ALTAMIRANO PALACIOS
NOTARÍA SEPTUAGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:	20161701071P02133						
ACTO O CONTRATO:							
CESIÓN DE PARTICIPACIONES O ACCIONES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	11 DE NOVIEMBRE DEL 2016, (14:56)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	OLIVA VELASCO AMPARO SOFIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1713851077	ECUATORIANA	CEDENTE	
Natural	CASTRO RIVADENEIRA MAURICIO ALFREDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1802543411	ECUATORIANA	CEDENTE	
Natural	SANTILLAN NARANJO CAROLINA ALEXANDRA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1716728645	ECUATORIANA	CEDENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	CARTAGENA PROAÑO MANUEL SANTIAGO	REPRESENTANDO A	CÉDULA	1706895206	ECUATORIANA	CESIONARIO(A)	GEOLOG INTERNATIONAL B.V.
Natural	CARTAGENA PROAÑO MANUEL SANTIAGO	REPRESENTANDO A	CÉDULA	1706895206	ECUATORIANA	CESIONARIO(A)	GEOPHYSICAL EQUIPMENT MANAGEMENT AND SUPPLY B.V.
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
PICHINCHA		QUITO			ALANGASI		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:	LOS CÓNYUGES AMPARO SOFIA OLIVA VELASCO Y MAURICIO ALFREDO CASTRO RIVADENEIRA CEDEN NUEVE MIL QUINIENTAS PARTICIPACIONES DE UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA Y CAROLINA ALEXANDRA SANTILLAN NARANJO CEDE TRES MIL PARTICIPACIONES DE UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA.						
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:							
12500.00							


NOTARIO(A) MARIA ELENA ALTAMIRANO PALACIOS
NOTARÍA SEPTUAGESIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO

**ESPACIO
EN BLANCO**

**ESPACIO
EN BLANCO**



1ria

2

2016

AÑO

17

PROVINCIA

01

CANTÓN

71

NOTARIA

P02133

ESCRITURA

3

4

ESCRITURA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

5

QUE OTORGAN:

6

AMPARO SOFÍA OLIVA VELASCO, MAURICIO ALFREDO CASTRO RIVADENEIRA

7

Y CAROLINA ALEXANDRA SANTILLÁN NARANJO

8

A FAVOR:

9

LA COMPAÑÍA GEOLOG INTERNATIONAL B.V. Y LA COMPAÑÍA GEOPHYSICAL

10

EQUIPMENT MANAGEMENT AND SUPPLY B.V.

11

CUANTÍA: \$ 12.500,00

12

Di 3 copias

13

&&& E.L.L. &&&

14

15 En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador,
16 hoy día ONCE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIECISEIS, ante mí, DOCTORA
17 MARÍA ELENA ALTAMIRANO PALACIOS, NOTARIA SEPTUAGÉSIMA PRIMERA
18 DEL CANTÓN QUITO, comparecen con plena capacidad, libertad y conocimiento,
19 a la celebración de la presente escritura por una parte y en calidad de **CEDENTES**,
20 los cónyuges **AMPARO SOFÍA OLIVA VELASCO** y **MAURICIO ALFREDO CASTRO**
21 **RIVADENEIRA**, por sus propios y personales derechos, de estado civil casados;
22 la señorita **CAROLINA ALEXANDRA SANTILLÁN NARANJO**, por sus propios y
23 personales derechos, de estado civil soltera; y, por otra parte y en calidad de
24 **CESIONARIAS**, las compañías neerlandesas **GEOLOG INTERNATIONAL B.V.** y
25 **GEOPHYSICAL EQUIPMENT MANAGEMENT AND SUPPLY B.V.**, debidamente
26 representadas por el señor Manuel Santiago Cartagena Proaño, conforme se
27 desprende de los poderes especiales que se acompañan como habilitantes. Los
28 comparecientes declaran ser de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad,

1 domiciliados en esta ciudad de Quito Distrito Metropolitano, hábiles en derecho
2 para contratar y contraer obligaciones, a quienes de conocer doy fe, en virtud de
3 haberme exhibido sus documentos de identificación cuyas copias fotostáticas
4 debidamente certificadas por mí, agrego a esta escritura como documentos
5 habilitantes. Advertidos los comparecientes por mí la Notaría de los efectos y
6 resultados de esta escritura, así como examinados que fueron en forma aislada y
7 separada de que comparecen al otorgamiento de esta escritura sin coacción,
8 amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me piden que eleve a
9 escritura pública la siguiente minuta: **"SEÑORA NOTARIA:** En el Registro de
10 Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una de cesión de participaciones
11 de una compañía de responsabilidad limitada, al tenor de las siguientes cláusulas:
12 **CLÁUSULA PRIMERA.- COMPARECIENTES:** Comparecen a la celebración de la
13 presente escritura pública, por una parte y en calidad de **CEDENTES**, los
14 cónyuges **AMPARO SOFÍA OLIVA VELASCO** y **MAURICIO ALFREDO CASTRO**
15 **RIVADENEIRA**, por sus propios y personales derechos y los que representan de
16 la sociedad conyugal que tienen formada entre sí, y la señorita **CAROLINA**
17 **ALEXANDRA SANTILLÁN NARANJO**, por sus propios y personales derechos; y,
18 por otra parte y en calidad de **CESIONARIAS**, las compañías neerlandesas
19 **GEOLOG INTERNATIONAL B.V.** y **GEOPHYSICAL EQUIPMENT MANAGEMENT**
20 **AND SUPPLY B.V.**, debidamente representadas por el señor Manuel Santiago
21 Cartagena Proaño, conforme se desprende de los poderes especiales que se
22 acompañan como habilitantes. Los comparecientes son ciudadanos de
23 nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, todos casados, a excepción de la
24 señorita Carolina Alexandra Santillán Naranjo, quien es de estado civil soltera,
25 todos domiciliados en esta ciudad de Quito, legalmente capaces para contratar y
26 obligarse. **CLÁUSULA SEGUNDA.- ANTECEDENTES: DOS PUNTO UNO.-** La
27 compañía **SURFACE LOGGING GEOLOG ECUADOR CIA. LTDA.**, en adelante y
28 para efectos del presente instrumento público denominada simplemente como la



1 "compañía", se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario
2 Décimo del cantón Quito, Doctor Diego Javier Almeida Montero, el veintinueve de
3 julio de dos mil quince y legalmente inscrita en el Registro Mercantil del cantón
4 Quito, el tres de agosto de dos mil quince. **DOS PUNTO DOS.-** La Junta General
5 Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía, en sesión celebrada el diez
6 de octubre de dos mil dieciséis, con el voto unánime del capital social pagado de
7 la compañía, autorizó a la socia **AMPARO SOFÍA OLIVA VELASCO** a ceder la
8 totalidad de sus **NUEVE MIL QUINIENTAS PARTICIPACIONES** de un valor
9 nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, en el capital
10 social de la compañía a favor de la compañía **GEOLOG INTERNATIONAL B.V.** De
11 igual forma, la referida Junta General de Socios de la compañía autorizó a la socia
12 **CAROLINA ALEXANDRA SANTILLÁN NARANJO** a ceder la totalidad de sus **TRES**
13 **MIL PARTICIPACIONES** de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos
14 de América cada una, en el capital social de la compañía, en la siguiente forma:
15 **DOS MIL TRESCIENTAS SETENTA Y CINCO PARTICIPACIONES** de un valor
16 nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una a favor de la
17 compañía **GEOLOG INTERNATIONAL B.V.**; y, **SEISCIENTAS VEINTICINCO**
18 **PARTICIPACIONES** de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de
19 América cada una a favor de la compañía **GEOLOGICAL EQUIPMENT**
20 **MANAGEMENT AND SUPPLY B.V.** **CLÁUSULA TERCERA.- CESIÓN DE**
21 **PARTICIPACIONES:** En virtud de los antecedentes expuestos, los cónyuges
22 **AMPARO SOFÍA OLIVA VELASCO** y **MAURICIO ALFREDO CASTRO**
23 **RIVADENEIRA** ceden sin reserva alguna la totalidad de sus **NUEVE MIL**
24 **QUINIENTAS PARTICIPACIONES** de un valor nominal de un dólar de los Estados
25 Unidos de América cada una a favor de la compañía **GEOLOG INTERNATIONAL**
26 **B.V.** Así mismo, la señorita **CAROLINA ALEXANDRA SANTILLÁN NARANJO**
27 cede sin reserva alguna la totalidad de sus **TRES MIL PARTICIPACIONES** de un
28 valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, en la

1 siguiente forma: **DOS MIL TRESCIENTAS SETENTA Y CINCO**
2 **PARTICIPACIONES** de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de
3 América cada una a favor de la compañía **GEOLOG INTERNATIONAL B.V.**; y,
4 **SEISCIENTAS VEINTICINCO PARTICIPACIONES** de un valor nominal de un
5 dólar de los Estados Unidos de América cada una a favor de la compañía
6 **GEOPHYSICAL EQUIPMENT MANAGEMENT AND SUPPLY B.V.** **CLÁUSULA**
7 **CUARTA.- PRECIO:** Las partes fijan de mutuo acuerdo como justo precio por la
8 cesión de la totalidad de las participaciones que se ha efectuado mediante este
9 instrumento, el valor nominal de cada una de ellas, es decir un dólar de los
10 Estados Unidos de América por participación. **CLÁUSULA QUINTA.- GASTOS E**
11 **IMPUESTOS:** Todos los gastos e impuestos que demande el otorgamiento de esta
12 escritura pública serán de cuenta de las **CESIONARIAS.** **CLÁUSULA SEXTA.-**
13 **DECLARACIONES ESPECIALES:** Los **CEDENTES** y las **CESIONARIAS** dejan
14 expresa constancia de su aceptación y consentimiento en la realización de esta
15 cesión de participaciones. Las **CESIONARIAS** manifiestan, además, que se hallan
16 conformes con la presente cesión y sus consecuencias de orden legal, por lo tanto,
17 declaran no tener reclamo alguno que formular en contra de los **CEDENTES**, por
18 ningún concepto, ni hoy, ni en el futuro. **CLÁUSULA SÉPTIMA.- MARGINACIÓN:**
19 De la celebración de este instrumento se tomará nota al margen de la escritura
20 pública de constitución de la compañía otorgada ante el Notario Décimo del
21 cantón Quito, Doctor Diego Javier Almeida Montero, el veintinueve de julio del
22 año dos mil quince, así como al margen de su inscripción en el Registro Mercantil
23 del cantón Quito, el tres de agosto de dos mil quince. Usted, señora Notaria, se
24 servirá agregar las demás formalidades de estilo, para la plena validez del
25 presente documento." Hasta aquí, la minuta que queda elevada a escritura
26 pública, la misma que se encuentra firmada por la Abogada Carolina Santillán
27 Naranjo Profesional con matrícula número diecisiete guión dos mil ocho guión
28 ciento noventa y tres del Foro de Abogados.- Para la celebración y otorgamiento



1 de la presente escritura se observaron los preceptos legales que el caso requiere;
2 y leída que les fue por mí, la Notaria a los comparecientes, aquellos se ratifican en
3 la aceptación de su contenido y firman conmigo en unidad de acto, se incorpora
4 al protocolo de esta Notaría la presente escritura, de todo lo cual doy fe.

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

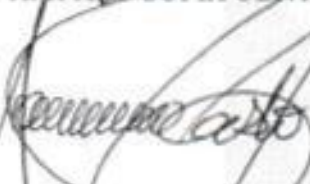
26

27

28

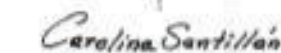

AMPARO SOFÍA OLIVA VELASCO

C.C. 1713851077



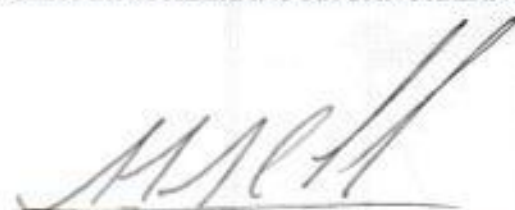
MAURICIO ALFREDO CASTRO RIVADENEIRA

C.C. 180254341-1


Carolina Santillán

CAROLINA ALEXANDRA SANTILLÁN NARANJO

C.C. 171672864-5



MANUEL SANTIAGO CARTAGENA PROAÑO

C.C. 1706893206


DRA. MARÍA ELENA ALTAMIRANO PALACIOS

NOTARIA SEPTUAGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO

La Nota...

Factura: 001-003-000018019



20151701010P13234

PROTOCOLIZACIÓN 20151701010P13234

FECHA DE OTORGAMIENTO: 14 DE OCTUBRE DEL 2015

OTORGA: NOTARÍA DÉCIMA DEL CANTÓN QUITO

DESCRIPCIÓN DE DOCUMENTO PROTOCOLIZADO:

NÚMERO DE HOJAS DEL DOCUMENTO: 8

CUANTÍA: INDETERMINADA



A PETICIÓN DE:			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
SANTILLAN NAJANJO CAROLINA ALEXANDRA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1716723545

OBSERVACIONES:


NOTARIO(A) DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO
NOTARÍA DÉCIMA DEL CANTÓN QUITO

DI 2 COPIAS

QUITO, 14 DE OCTUBRE DEL 2015



PROTOCOLIZACIÓN

Documento contenido en la petición de la Abogada Carolina Alexandra Santillán. – 14 de OCTUBRE de 2015.


DR. DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO
NOTARIO DÉCIMO DEL CANTÓN QUITO

SEÑOR NOTARIO DÉCIMO DEL CANTÓN QUITO:

Por medio de la presente, solicito, a Usted, se sirva insertar en el protocolo a su cargo una fiel copia del Poder Especial otorgado por la compañía extranjera GEOLOG INTERNATIONAL B.V. a favor de los doctores Manuel Santiago Cartagena Proaño y Amparo Sofia Oliva Velasco, el 13 de agosto de 2015, y sus correspondientes legalización notarial y apostilla; así como la traducción al español de los documentos emitidos en idioma inglés.

Una vez que se proceda con mi solicitud, agradeceré se me confieran dos (2) copias certificadas de la referida protocolización.

Las notificaciones que me correspondan las recibiré en la Avenida Amazonas N35-17 y Juan Pablo Sanz, Edificio Xerox, Piso 7, o en el casillero judicial No. 3931 del Palacio de Justicia de Quito.

Carolina Santillán
Carolina Santillán Naranjo
Mat. 17-2008-193 Foro Abogados



NOTARIO DÉCIMO
Quito - Ecuador

Seen by me, Kjell Stelling, civil law notary in Amsterdam, the Netherlands, for the legalisation of the signature on the attached document of,
Richard Antony Callerl, born in London, United Kingdom, on 25 June 1973,
who is according to today's electronic search of the records of the commercial register managing director of,
GeoloG International B.V., a private company with limited liability, having its registered office in Amsterdam, registered at the commercial register under number 34263376 and as such authorized to represent this company.

Amsterdam, 21 August 2015

[Handwritten signature]



APOSTILLE

Convention de La Haye du 5 octobre 1961

1. Pais: LOS PAISES BAJOS
El presente documento público
2. Ha sido firmado por: mr. K. Stelling
3. Actuando en calidad de: notario en Amsterdam
4. Y está revestido del sello/timbre de:
mr. K. Stelling
Certificado
5. En Amsterdam
6. El día 21 augustus 2015
7. Certificado por el Secretario Judicial del Tribunal
de Distrito Amsterdam
8. Con el no:
9. Sello/timbre: 37734
10. Firma:

10. Firms

mw. JW Pollock



SPECIAL POWER OF ATTORNEY

I, Richard Antony Calleri, in my capacity as Director, and as such, Legal Representative of **GEOLOG INTERNATIONAL B.V.** (hereinafter the "Principal"), a company domiciled in Amsterdam, the Netherlands, declare that I am duly empowered to execute public and private documents on behalf and in representation of the Principal; and thus, I hereby grant this **SPECIAL POWER OF ATTORNEY** pursuant to the following terms:

The Principal grants this Special Power of Attorney, broad and sufficient, as required by law, to **MANUEL SANTIAGO CARTAGENA PROAÑO**, holder of the identification card No. 170689520-6, and **AMPARO SOFÍA OLIVA VELASCO**, holder of the identification card No. 171385107-7, both Ecuadorian citizens with capacity to contract and bind themselves, domiciled in Quito (hereinafter the "Attorneys-in-fact"), so that, on behalf and in representation of the Principal, either jointly or separately, the Attorneys-in-fact may:

1. **ACQUIRE** shares in the capital stock of the Ecuadorian company named **SURFACE LOGGING GEOLOG ECUADOR CIA. LTDA.** (hereinafter the "local company").
2. **IN THE CAPACITY OF ASSIGNEE**, appear in the execution of the deed(s) of assignment of shares in the capital stock of the local company, and negotiate its/terms and conditions; execute the assignment of said shares on the share certificates issued by the local company; notify the local company's legal representative about the assignment of shares; execute all public and private documents; file all petitions; perform all necessary acts; and carry out all the procedures required in connection to the aforementioned assignment of shares, before both public and private entities, in order to comply with Ecuadorian legal provisions.
3. Record the Principal's foreign investment with the appropriate public agencies.

This Special Power of Attorney is valid until otherwise revoked.

PODER ESPECIAL

Yo, Richard Antony Calleri, en mi calidad de Director y, como tal, Representante Legal de **GEOLOG INTERNATIONAL B.V.** (en adelante la "Mandante"), una compañía domiciliada en Amsterdam, los Países Bajos, declaro que estoy debidamente facultado para suscribir documentos públicos y privados a nombre y en representación de la Mandante; y, por lo tanto, por medio del presente, otorgo este **PODER ESPECIAL**, al tenor de las siguientes cláusulas:

La Mandante otorga el presente Poder Especial, amplio y suficiente, como en derecho se requiere, a favor de **MANUEL SANTIAGO CARTAGENA PROAÑO**, portador de la cédula de ciudadanía No. 170689520-6, y **AMPARO SOFÍA OLIVA VELASCO**, portadora de la cédula de ciudadanía No. 171385107-7, ambos ciudadanos ecuatorianos con capacidad para contratar y obligarse, domiciliados en Quito (en adelante los "Apoderados"), para que, a nombre y en representación de la Mandante, en forma individual o conjunta, los Apoderados puedan:

1. **ADQUIRIR** participaciones en el capital social de la compañía ecuatoriana denominada **SURFACE LOGGING GEOLOG ECUADOR CIA. LTDA.** (en adelante la "compañía local").
2. **EN CALIDAD DE CESIONARIA**, comparecer a la suscripción de la(s) escritura(s) pública(s) de cesión de participaciones en el capital social de la compañía local, y negociar sus términos y condiciones; suscribir la cesión de dichas participaciones en los certificados de aportación emitidos por la compañía local; notificar al representante legal de la compañía local de la cesión de participaciones; suscribir todos los instrumentos públicos y privados; presentar todas las peticiones; llevar a cabo todos los actos necesarios; y, emprender todos los procedimientos que se requieran en relación con la referida cesión de participaciones, ante instituciones públicas como privadas, a fin de cumplir con las disposiciones legales ecuatorianas.
3. Registrar la inversión extranjera de la Mandante ante las entidades públicas correspondientes.

El presente Poder Especial es válido hasta que sea revocado.

This Special Power of Attorney and any dispute, controversy, proceedings or claim of whatever nature arising out of or in any way related to this instrument shall be governed by and construed in accordance with the laws of the Republic of Ecuador.

IN WITNESS WHEREOF, the undersigned issued this Special Power of Attorney on August 13, 2015, in Amsterdam, the Netherlands.

By **GEOLOG INTERNATIONAL B.V.**


Richard Antony Calleri
Director – Legal Representative

El presente Poder Especial y cualquier disputa, controversia, procesos y reclamos de cualquier naturaleza que se deriven de o estén de cualquier forma relacionados con este instrumento se registrarán por y serán interpretados de conformidad con las leyes de la República del Ecuador.

EN FE DE LO CUAL, el suscrito otorgó el presente Poder Especial, el 13 de agosto de 2015, en Ámsterdam, los Países Bajos.

Por **GEOLOG INTERNATIONAL B.V.**


Richard Antony Calleri
Director – Representante Legal



Traducción del inglés al español

[Sello]

WARENDORF

Visto por mí, Kjell Stelling, Notario Público en Ámsterdam, Países Bajos, para la legalización de la firma puesta en el documento adjunto de,

Richard Antony Calleri, nacido en Londres, Reino Unido, el 25 de junio de 1973, quien es, de acuerdo con la búsqueda electrónica realizada, el día de hoy, en los archivos del Registro Mercantil, el Director General de,

GeoloG International B.V., una compañía privada de responsabilidad limitada, que tiene su oficina registrada en Ámsterdam, inscrita en el Registro Mercantil, bajo número 34263376 y, como tal, autorizado para representar a esta compañía.

Ámsterdam, 21 de agosto de 2015

[firma ilegible]

[sello]

[Apostilla en idioma español]

[sello]

[firma ilegible]

RAZÓN DE TRADUCCIÓN

Yo, Carolina Alexandra Santillán Naranjo, conocedora del idioma inglés y conforme lo faculta el artículo 24 de la Ley de Modernización del Estado, Privatizaciones y Prestación de Servicios Públicos por parte de la Iniciativa Privada publicada en el Registro Oficial No. 349 de 31 de diciembre de 1993, certifico que he traducido al idioma español, el documento que contiene la legalización notarial del Poder Especial que otorgó la compañía extranjera GEOLOG INTERNATIONAL B.V. a favor de los doctores Manuel Santiago Cartagena Proaño y Amparo Sofia Oliva Velasco, el 13 de agosto de 2015.

Carolina Santillán

Carolina Alexandra Santillán Naranjo
C.C.: 171672864-5

Factura: 001-003-000015051



20151701010D21404



DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS N° 20151701010D21404

Ante mí, NOTARIO(A) DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO de la NOTARÍA DÉCIMA, comparece(n) CAROLINA ALEXANDRA SANTILLÁN NARANJO SOLTERO(A), mayor de edad, domiciliado(a) en QUITO, portador(a) de CÉDULA 1716728645, POR SUS PROPIOS DERECHOS en calidad de TRADUCTOR(A), quien(es) declara(n) que la(s) firma(s) constante(s) en el documento que antecede, es(son) suya(s), la(s) misma(s) que usa(n) en todos sus actos públicos y privados, siendo en consecuencia auténtica(s), para constancia firma(n) conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe. La presente diligencia se realiza en ejercicio de la atribución que me confiere el numeral noveno del artículo dieciocho de la Ley Notarial -. El presente reconocimiento no se refiere al contenido del documento que antecede, sobre cuyo texto esta Notaría, no asume responsabilidad alguna. - Se archiva copia. QUITO, a 1 DE SEPTIEMBRE DEL 2015.

Carolina Santillán

CAROLINA ALEXANDRA SANTILLÁN NARANJO

CÉDULA: 1716728645

NOTARIO(A) DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO
NOTARÍA DÉCIMA DEL CANTÓN QUITO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y VEDACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA

171672864-5

APellidos y Nombres:
SANTILLAN NARANJO
CAROLINA ALEXANDRA

LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO:
PICHINCHA
QUITO
CHALAPICRUZ
1981-04-22

FECHA DE EMISIÓN: 1981-04-22

NACIONALIDAD: ECUATORIANA

SEXO: F

ESTADO CIVIL: Soltera





INSTRUCCIÓN SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ABOGADO

E24434462

APellidos y Nombres del Padre:
SANTILLAN JULIO HUMBERTO

APellidos y Nombres de la Madre:
NARANJO GLADYS

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN:
QUITO
2011-06-29

FECHA DE EXPIRACIÓN:
2021-06-29

Carolina Santillan
ABOGADO





REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

024

024 - 0267 **1716728645**

NÚMERO DE CERTIFICADO **CÉDULA**
SANTILLAN NARANJO CAROLINA
ALEXANDRA

PICHINCHA **CIRCUNSCRIPCIÓN** 1
PROVINCIA **JAUJA** 3
QUITO **PARROQUIA** ZONA
CANTÓN

Carolina Santillan
REPRESENTANTE DE LA JUNTA



--- **ZON:** A petición de la Abogada Carolina Alexandra Santillán, con matrícula profesional número diez y siete dos mil ocho uno nueve tres, del Foro de Abogados, PROTOCOLIZO en el registro de escrituras públicas de la Notaría Décima del Cantón Quito, a mi cargo, la documentación que antecede (en 8 fojas útiles), y que contiene: Documento contenido en la petición de la Abogada Carolina Alexandra Santillán. - 14 de OCTUBRE de 2015. J.A.




DR. DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO
NOTARIO DÉCIMO DEL CANTÓN QUITO

Se protocolizó ante mí **DOCTOR DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO, NOTARIO DÉCIMO DEL CANTÓN QUITO**, y, en fe de ello confiero esta **SEGUNDA COPIA CERTIFICADA**, debidamente sellada y firmada, en Quito, a **CATORCE** de **OCTUBRE** del año dos mil quince.-




DR. DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO
Notario Décimo de Cantón Quito.

Factura: 001-003-000018017



20151701010P13232

PROTOCOLIZACIÓN 20151701010P13232

FECHA DE OTORGAMIENTO: 14 DE OCTUBRE DEL 2015

OTORGA: NOTARÍA DÉCIMA DEL CANTON QUITO

DESCRIPCIÓN DE DOCUMENTO PROTOCOLIZADO:

NÚMERO DE HOJAS DEL DOCUMENTO: 8

CUANTÍA: INDETERMINADA



A PETICIÓN DE:			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
SANTILLÁN NARANJO CAROLINA ALEXANDRA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1716726645

OBSERVACIONES:


NOTARIO(A) DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO
NOTARÍA DÉCIMA DEL CANTON QUITO

DI 2 COPIAS

QUITO, 14 DE OCTUBRE DEL 2015



PROTOCOLIZACIÓN

Documento contenido en la petición de la Abogada Carolina Alexandra Santillán. – 14 de OCTUBRE de 2015.


DR. DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO
NOTARIO DÉCIMO DEL CANTÓN QUITO

SEÑOR NOTARIO DÉCIMO DEL CANTÓN QUITO:

Por medio de la presente, solicito, a Usted, se sirva insertar en el protocolo a su cargo una fiel copia del Poder Especial otorgado por la compañía extranjera **GEOPHYSICAL EQUIPMENT MANAGEMENT AND SUPPLY B.V.** a favor de los doctores Manuel Santiago Cartagena Proaño y Amparo Sofia Oliva Velasco, el 13 de agosto de 2015, y sus correspondientes legalización notarial y apostilla; así como la traducción al español de los documentos emitidos en idioma inglés.

Una vez que se proceda con mi solicitud, agradeceré se me confieran dos (2) copias certificadas de la referida protocolización.

Las notificaciones que me correspondan las recibiré en la Avenida Amazonas N35-17 y Juan Pablo Sanz, Edificio Xerox, Piso 7, o en el casillero judicial No. 3931 del Palacio de Justicia de Quito.

Carolina Santillán
Carolina Santillán Naranjo
Mat. 17-2008-193 Foro Abogados



WARENDORF



Seen by me, Kjell Stelling, civil law notary in Amsterdam, the Netherlands, for the legalisation of the signature on the attached document of,

Richard Antony Calleri, born in London, United Kingdom, on 25 June 1973,

who is according to today's electronic search of the records of the Commercial Register managing director of,

Geophysical Equipment Management and Supply B.V., a private company with limited liability, having its registered office in Amsterdam, registered at the commercial register under number 53918088 and as such authorized to represent this company.

Amsterdam, 21 August 2015.



APOSTILLE

Convention de La Haye du 5 octobre 1961

1. Pais: LOS PAISES BAJOS
El presente documento público
2. Ha sido firmado por: mr. K. Stelling
3. Actuando en calidad de: notario en Amsterdam
4. Y está revestido del sello/timbre de:
mr. K. Stelling
Certificado
5. En Amsterdam
6. El día 21 augustus 2015
7. Certificado por el Secretario Judicial del Tribunal
de Distrito Amsterdam
8. Con el no:
9. Sello/timbre:

37733

10. Firma
mw. J.W. Pollet



SPECIAL POWER OF ATTORNEY

I, Richard Antony Calleri, in my capacity as Director, and as such, Legal Representative of **GEOPHYSICAL EQUIPMENT MANAGEMENT AND SUPPLY B.V.** (hereinafter the "Principal"), a company domiciled in Amsterdam, the Netherlands, declare that I am duly empowered to execute public and private documents on behalf and in representation of the Principal; and thus, I hereby grant this **SPECIAL POWER OF ATTORNEY** pursuant to the following terms:

The Principal grants this Special Power of Attorney, broad and sufficient, as required by law, to **MANUEL SANTIAGO CARTAGENA PROAÑO**, holder of the identification card No. 170689520-6, and **AMPARO SOFÍA OLIVA VELASCO**, holder of the identification card No. 171385107-7, both Ecuadorian citizens with capacity to contract and bind themselves, domiciled in Quito (hereinafter the "Attorneys-in-fact"), so that, on behalf and in representation of the Principal, either jointly or separately, the Attorneys-in-fact may:

1. **ACQUIRE** shares in the capital stock of the Ecuadorian company named **SURFACE LOGGING GEOLOG ECUADOR CIA. LTDA.** (hereinafter the "local company").
2. **IN THE CAPACITY OF ASSIGNEE**, appear in the execution of the deed(s) of assignment of shares in the capital stock of the local company, and negotiate its/their terms and conditions; execute the assignment of said shares on the share certificates issued by the local company; notify the local company's legal representative about the assignment of shares; execute all public and private documents; file all petitions; perform all necessary acts; and carry out all the procedures required in connection to the aforementioned assignment of shares, before both public and private entities, in order to comply with Ecuadorian legal provisions.
3. Record the Principal's foreign investment with the appropriate public agencies.

This Special Power of Attorney is valid until otherwise revoked.

PODER ESPECIAL

Yo, Richard Antony Calleri, en mi calidad de Director y como tal, Representante Legal de **GEOPHYSICAL EQUIPMENT MANAGEMENT AND SUPPLY B.V.** (en adelante la "Mandante"), una compañía domiciliada en Amsterdam, los Países Bajos, declaro que estoy debidamente facultado para suscribir documentos públicos y privados a nombre y en representación de la Mandante; y, por lo tanto, por medio del presente, otorgo este **PODER ESPECIAL**, al tenor de las siguientes cláusulas:

La Mandante otorga el presente Poder Especial, amplio y suficiente, como en derecho se requiere, a favor de **MANUEL SANTIAGO CARTAGENA PROAÑO**, portador de la cédula de ciudadanía No. 170689520-6, y **AMPARO SOFÍA OLIVA VELASCO**, portadora de la cédula de ciudadanía No. 171385107-7, ambos ciudadanos ecuatorianos con capacidad para contratar y obligarse, domiciliados en Quito (en adelante los "Apoderados"), para que, a nombre y en representación de la Mandante, en forma individual o conjunta, los Apoderados puedan:

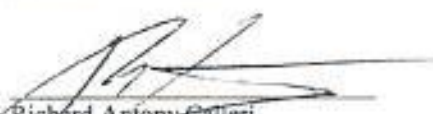
1. **ADQUIRIR** participaciones en el capital social de la compañía ecuatoriana denominada **SURFACE LOGGING GEOLOG ECUADOR CIA. LTDA.** (en adelante la "compañía local").
2. **EN CALIDAD DE CESIONARIA**, comparecer a la suscripción de la(s) escritura(s) pública(s) de cesión de participaciones en el capital social de la compañía local, y negociar sus términos y condiciones; suscribir la cesión de dichas participaciones en los certificados de aportación emitidos por la compañía local; notificar al representante legal de la compañía local de la cesión de participaciones; suscribir todos los instrumentos públicos y privados; presentar todas las peticiones; llevar a cabo todos los actos necesarios; y, emprender todos los procedimientos que se requieran en relación con la referida cesión de participaciones, ante instituciones públicas como privadas, a fin de cumplir con las disposiciones legales ecuatorianas.
3. Registrar la inversión extranjera de la Mandante ante las entidades públicas correspondientes.

El presente Poder Especial es válido hasta que sea revocado.

This Special Power of Attorney and any dispute, controversy, proceedings or claim of whatever nature arising out of or in any way related to this instrument shall be governed by and construed in accordance with the laws of the Republic of Ecuador.

IN WITNESS WHEREOF, the undersigned issued this Special Power of Attorney on August 13, 2015, in Amsterdam, the Netherlands.

By **GEOPHYSICAL EQUIPMENT MANAGEMENT AND SUPPLY B.V.**


Richard Antony Calleri
Director – Legal Representative

El presente Poder Especial y cualquier disputa, controversia, procesos y reclamos de cualquier naturaleza que se deriven de o estén de cualquier forma relacionados con este instrumento se regirán por y serán interpretados de conformidad con las leyes de la República del Ecuador.

EN FE DE LO CUAL, el suscrito otorgó el presente Poder Especial, el 13 de agosto de 2015, en Ámsterdam, los Países Bajos.

Por **GEOPHYSICAL EQUIPMENT MANAGEMENT AND SUPPLY B.V.**


Richard Antony Calleri
Director – Representante Legal



NOTARIO LEGAL
QUITO - Ecuador

Traducción del inglés al español

[Sello]

WARENDORF

Visto por mí, Kjell Stelling, Notario Público en Ámsterdam, Países Bajos, para la legalización de la firma puesta en el documento adjunto de,

Richard Antony Calleri, nacido en Londres, Reino Unido, el 25 de junio de 1973, quien es, de acuerdo con la búsqueda electrónica realizada, el día de hoy, en los archivos del Registro Mercantil, el Director General de,

Geophysical Equipment Management and Supply B.V., una compañía privada de responsabilidad limitada, que tiene su oficina registrada en Ámsterdam, inscrita en el Registro Mercantil, bajo número 53918088 y, como tal, autorizado para representar a esta compañía.

Ámsterdam, 21 de agosto de 2015

[firma ilegible]

[sello]

[Apostilla en idioma español]

[sello]

[firma ilegible]

RAZÓN DE TRADUCCIÓN

Yo, Carolina Alexandra Santillán Naranjo, conocedora del idioma inglés y conforme lo faculta el artículo 24 de la Ley de Modernización del Estado, Privatizaciones y Prestación de Servicios Públicos por parte de la Iniciativa Privada publicada en el Registro Oficial No. 349 de 31 de diciembre de 1993, certifico que he traducido al idioma español, el documento que contiene la legalización notarial del Poder Especial que otorgó la compañía extranjera **GEOPHYSICAL EQUIPMENT MANAGEMENT AND SUPPLY B.V.** a favor de los doctores Manuel Santiago Cartagena Proaño y Amparo Sofía Oliva Velasco, el 13 de agosto de 2015.

Carolina Santillán

Carolina Alexandra Santillán Naranjo
C.C.: 171672864-5

Factura: 001-003-000015050



20151701010D21403



DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS N° 20151701010D21403

NOTARIO DÉCIMA
Quito - Ecuador

Ante mí, NOTARIO(A) DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO de la NOTARÍA DÉCIMA , comparece(n) CAROLINA ALEXANDRA SANTILLÁN NARANJO SOLTERO(A), mayor de edad, domiciliado(a) en QUITO, portador(a) de CÉDULA 1716728645, POR SUS PROPIOS DERECHOS en calidad de TRADUCTOR(A), quien(es) declara(n) que la(s) firma(s) constante(s) en el documento que antecede , es(son) suya(s), la(s) misma(s) que usa(n) en todos sus actos públicos y privados, siendo en consecuencia auténtica(s), para constancia firma(n) conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe. La presente diligencia se realiza en ejercicio de la atribución que me confiere el numeral noveno del artículo dieciocho de la Ley Notarial -. El presente reconocimiento no se refiere al contenido del documento que antecede, sobre cuyo texto esta Notaría, no asume responsabilidad alguna. – Se archiva copia. QUITO, a 1 DE SEPTIEMBRE DEL 2015.

Carolina Santillán

CAROLINA ALEXANDRA SANTILLÁN NARANJO

CÉDULA: 1716728645

NOTARIO(A) DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO
NOTARÍA DÉCIMA DEL CANTÓN QUITO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CIRCULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA

171672864-5

APellidos y Nombres:
SANTILLAN NARANJO
CAROLINA ALEXANDRA

LUGAR DE NACIMIENTO:
QUITO
CHACAYORUZ

FECHA DE NACIMIENTO: 1991-04-22

NACIONALIDAD: ECUATORIANA

SEXO: F

ESTADO CIVIL: Soltera





INSTRUCCIÓN: SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN: ABOGADO

APellidos y Nombres del Padre: SANTILLAN JULIO HUMBERTO

APellidos y Nombres de la Madre: NARANJO GLADYS

LUGAR y FECHA DE EXPEDICIÓN: QUITO
2011-06-29

FECHA DE EXPIRACIÓN: 2021-06-29

E24434442

Carolina Santillan

Patricia

DIRECTOR GENERAL

SEAL DEL REGISTRO




REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL Electoral

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

024

024 - 0267 **1716728645**

NÚMERO DE CERTIFICADO **CÉDULA**

SANTILLAN NARANJO CAROLINA ALEXANDRA

PICHINCHA	CIRCUNSCRIPCIÓN	1
PROVINCIA	JAUJA	
QUITO		3
CANTÓN	PARRAGUA	ZONA

Kate...

APROPIETARIO DE LA JUNTA





— **ZON:** A petición de la Abogada Carolina Alexandra Santillán, con matrícula profesional número diez y siete dos mil ocho uno nueve tres, del Foro de Abogados, PROTOCOLIZO en el registro de escrituras públicas de la Notaría Décima del Cantón Quito, a mi cargo, la documentación que antecede (en 8 fojas útiles), y que contiene: Documento contenido en la petición de la Abogada Carolina Alexandra Santillán. – 14 de OCTUBRE de 2015. J.A.

DR. DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO
NOTARIO DÉCIMO DEL CANTÓN QUITO

Se protocolizó ante mí **DOCTOR DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO, NOTARIO DÉCIMO DEL CANTÓN QUITO**, y, en fe de ello confiero esta **SEGUNDA** **COPIA CERTIFICADA**, debidamente sellada y firmada, en Quito, a **CATORCE** de **OCTUBRE** del año dos mil quince.-

DR. DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO
Notario Décimo de Cantón Quito.



**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS
DE LA COMPAÑIA SURFACE LOGGING GEOLOG ECUADOR CIA. LTDA.**

CELEBRADA EL 10 DE OCTUBRE DE 2016

En la ciudad de Quito, República del Ecuador, a los 10 días del mes de octubre de 2016, siendo las 10h00 a.m., en las oficinas del Estudio Jurídico RP&C Abogados Cia. Ltda., ubicadas en la Avenida Amazonas N35-17 y Juan Pablo Sanz, Edificio Xerox, Piso 7, se reúnen las siguientes socias de la compañía SURFACE LOGGING GEOLOG ECUADOR CIA. LTDA.:

Socias	Capital Suscrito y Pagado (USD.)	Número de Participaciones (USD. 1,00)	Porcentaje de Participación (%)
Amparo Sofia Oliva Velasco	\$ 9.500,00	9.500	76 %
Carolina Alexandra Santillán Naranjo	\$ 3.000,00	3.000	24 %
Total	\$ 12.500,00	12.500	100 %

En ausencia de los titulares, actúan como Presidente Ad-Hoc de la Junta General de Socios, el doctor Manuel Cartagena Proaño, y como Secretaria Ad-Hoc de la Junta, la abogada Carolina Santillán Naranjo.

Por encontrarse presente la totalidad del capital social suscrito y pagado de la compañía, las socias resuelven unánimemente constituirse en Junta General Extraordinaria de Socios, con el carácter de Universal, renunciando expresamente al requisito de convocatoria previa, al amparo de lo establecido en los artículos 119 y 238 de la Ley de Compañías.

Pide la palabra el Presidente Ad-Hoc, quien declara legalmente instalada la presente Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía y solicita se eleve a moción que este órgano conozca y resuelva sobre los siguientes asuntos:

1. *Conocimiento y resolución sobre la cesión de 9.500 participaciones de propiedad de la socia Amparo Sofia Oliva Velasco, a favor de la compañía GEOLOG INTERNATIONAL B.V.*
2. *Conocimiento y resolución sobre la cesión de 3.000 participaciones de propiedad de la socia Carolina Alexandra Santillán Naranjo, en la siguiente forma: 2.375 participaciones a favor de la compañía GEOLOG INTERNATIONAL B.V., y 625 participaciones a favor de la compañía GEOPHYSICAL EQUIPMENT MANAGEMENT AND SUPPLY B.V.*

Seguidamente, el Presidente Ad-Hoc consulta a las socias asistentes si existe alguna sugerencia sobre la moción expuesta u otra moción alternativa para ser considerada, a lo que las socias manifiestan que no existe sugerencia alguna o moción alternativa.

Agotado este procedimiento y antes de tomar la votación, la Secretaria Ad-Hoc informa a las socias que los votos blancos y abstenciones se sumarán a la mayoría de votos simples que se computen en la votación y que al momento de votar no procede plantear modificación a la moción.

A continuación, la Secretaria Ad-Hoc procede a llamar a las socias, por orden alfabético, una a una, en voz alta, para que ejerzan su derecho de voto, luego de lo cual, proclama que **EL ORDEN DEL DÍA PROPUESTO HA SIDO APROBADO, POR UNANIMIDAD**, por la Junta General de Socios y, en consecuencia, declara que este órgano puede sesionar válidamente, por lo que el Presidente Ad-Hoc de la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios anuncia abierto el acto.



Abierta la Junta General de Socios, el Presidente Ad-Hoc pide a la Secretaria Ad-Hoc iniciar la discusión del orden del día acordado:

1. Conocimiento y resolución sobre la cesión de 9.500 participaciones de propiedad de la socia Amparo Sofia Oliva Velasco, a favor de la compañía GEOLOG INTERNATIONAL B.V.

Pide la palabra el Presidente Ad-Hoc y pone a consideración de la Junta General de Socios la propuesta de la socia Amparo Sofia Oliva Velasco de ceder la totalidad de las 9.500 participaciones que actualmente tiene en el capital social de la compañía SURFACE LOGGING GEOLOG ECUADOR CIA. LTDA., a favor de la compañía neerlandesa GEOLOG INTERNATIONAL B.V., toda vez que las ofreció, en primer lugar, a la otra socia de la compañía, quien no estuvo interesada en adquirirlas. Las referidas participaciones son iguales, acumulativas e indivisibles con un valor nominal de USD. 1,00 cada una, por un valor total de USD. 9.500,00.

El Presidente Ad-Hoc solicita se eleve a moción que la Junta General de Socios **AUTORICE** a la socia Amparo Sofia Oliva Velasco, para que efectúe la cesión de la totalidad de sus participaciones sociales, en la forma antes señalada; y, **ACEPTE** como nueva socia a la compañía extranjera GEOLOG INTERNATIONAL B.V.

Seguidamente, el Presidente Ad-Hoc solicita que, en la misma moción, se incluya que la Junta General de Socios **FACULTE** indistintamente a la Cedente, la Cesionaria, al Presidente o al Gerente General de la compañía para que cualquiera de ellos inscriba en el Registro Mercantil la escritura pública en la que se instrumente la presente cesión y efectúe la correspondiente notificación a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

El Presidente Ad-Hoc consulta a las socias asistentes si existe alguna sugerencia sobre la moción expuesta u otra moción alternativa para ser considerada, a lo que las socias manifiestan que no existe sugerencia alguna o moción alternativa.

Agotado este procedimiento y antes de tomar la votación, la Secretaria Ad-Hoc informa a las socias que los votos blancos y abstenciones se sumarán a la mayoría de votos simples que se computen en la votación y que al momento de votar no procede plantear modificación a la moción.

A continuación, la Secretaria Ad-Hoc procede a llamar a las socias, por orden alfabético, una a una, en voz alta, para que ejerzan su derecho de voto, luego de lo cual, proclama que la Junta General de Socios, con el consentimiento unánime del capital social de la compañía, ha adoptado las siguientes resoluciones:

- **AUTORIZAR** a la socia Amparo Sofia Oliva Velasco para que efectúe la cesión de la totalidad de sus participaciones sociales a favor de la compañía extranjera GEOLOG INTERNATIONAL B.V.;
- **ACEPTAR** como nueva socia a la compañía extranjera GEOLOG INTERNATIONAL B.V.; y,
- **FACULTAR** indistintamente a la Cedente, la Cesionaria, al Presidente o al Gerente General de la compañía para que cualquiera de ellos inscriba en el Registro Mercantil la escritura pública en la que se instrumente la presente cesión y efectúe la correspondiente notificación a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

El Presidente Ad-Hoc solicita a la Secretaria Ad-Hoc que inicie la discusión del siguiente punto del orden del día:

2. Conocimiento y resolución sobre la cesión de 3.000 participaciones de propiedad de la socia Carolina Alexandra Santillán Naranjo, en la siguiente forma: 2.375 participaciones a favor de la compañía GEOLOG INTERNATIONAL B.V., y 625 participaciones a favor de la compañía GEOPHYSICAL EQUIPMENT MANAGEMENT AND SUPPLY B.V.

Pide la palabra el Presidente Ad-Hoc y pone a consideración de la Junta General de Socios la propuesta de la socia Carolina Alexandra Santillán Naranjo de ceder la totalidad de las 3.000 participaciones que actualmente tiene en el capital social de la compañía SURFACE LOGGING GEOLOG ECUADOR CIA. LTDA., en la siguiente forma: **2.375 participaciones** a favor de la compañía GEOLOG INTERNATIONAL B.V.; y, **625 participaciones** a favor de la compañía neerlandesa GEOPHYSICAL EQUIPMENT MANAGEMENT AND SUPPLY B.V., toda vez que las ofreció, en primer lugar, a la otra socia de la compañía, quien no estuvo

interesada en adquirirlas. Las referidas participaciones son iguales, acumulativas e indivisibles con un valor nominal de USD. 1,00 cada una, por un valor total de USD. 3.000,00.

El Presidente Ad-Hoc solicita se eleve a moción que la Junta General de Socios **AUTORICE** a la socia Carolina Alexandra Santillán Naranjo, para que efectúe la cesión de la totalidad de sus participaciones sociales, en la forma antes señalada; y, **ACEPTE** como nuevas socias a las compañías extranjeras **GEOLOG INTERNATIONAL B.V.**, y **GEOPHYSICAL EQUIPMENT MANAGEMENT AND SUPPLY B.V.**

Seguidamente, el Presidente Ad-Hoc solicita que, en la misma moción, se incluya que la Junta General de Socios **FACULTE** indistintamente a la Cedente, las Cesionarias, al Presidente o al Gerente General de la compañía para que cualquiera de ellos inscriba en el Registro Mercantil la escritura pública en la que se instrumente la presente cesión y efectúe la correspondiente notificación a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

El Presidente Ad-Hoc consulta a las socias asistentes si existe alguna sugerencia sobre la moción expuesta u otra moción alternativa para ser considerada, a lo que las socias manifiestan que no existe sugerencia alguna o moción alternativa.

Agotado este procedimiento y antes de tomar la votación, la Secretaria Ad-Hoc informa a las socias que los votos blancos y abstenciones se sumarán a la mayoría de votos simples que se computen en la votación y que al momento de votar no procede plantear modificación a la moción.

A continuación, la Secretaria Ad-Hoc procede a llamar a las socias, por orden alfabético, una a una, en voz alta, para que ejerzan su derecho de voto, luego de lo cual, proclama que la Junta General de Socios, con el consentimiento unánime del capital social de la compañía, ha adoptado las siguientes resoluciones:

- **AUTORIZAR** a la socia Carolina Alexandra Santillán Naranjo para que efectúe la cesión de la totalidad de sus participaciones sociales a favor de las compañías extranjeras **GEOLOG INTERNATIONAL B.V.**, y **GEOPHYSICAL EQUIPMENT MANAGEMENT AND SUPPLY B.V.**;
- **ACEPTAR** como nuevas socias a las compañías extranjeras **GEOLOG INTERNATIONAL B.V.**, y **GEOPHYSICAL EQUIPMENT MANAGEMENT AND SUPPLY B.V.**; y,
- **FACULTAR** indistintamente a la Cedente, las Cesionarias, al Presidente o al Gerente General de la compañía para que cualquiera de ellos inscriba en el Registro Mercantil la escritura pública en la que se instrumente la presente cesión y efectúe la correspondiente notificación a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

Toma nuevamente la palabra el Presidente Ad-Hoc, quien da a conocer a la Junta General de Socios que, una vez que se perfeccionen las cesiones de participaciones autorizadas en la presente sesión, el capital social de la compañía **SURFACE LOGGING GEOLOG ECUADOR CIA. LTDA.**, quedará conformado de la siguiente manera:

Socias	Capital Suscrito y Pagado (USD.)	Número de Participaciones (USD. 1,00)	Porcentaje de Participación (%)
Geolog International B.V.	\$ 11.875,00	11.875	95 %
Geophysical Equipment Management and Supply B.V.	\$ 625,00	625	5 %
Total	\$ 12.500,00	12.500	100 %

No habiendo otro punto que tratar, el Presidente Ad-Hoc concede un receso de quince minutos, para la redacción del acta.

Reinstalada la sesión, se da lectura al acta, la misma que es aprobada por unanimidad sin observación alguna, suscrita por todos los asistentes. Se levanta la sesión a las 11h15 a.m.



Presidente Ad-Hoc

Dr. Manuel Cartagena Proaño

Secretaria Ad-Hoc

Carolina Santillán Naranjo

LAS SOCIAS:

SOFÍA OLIVA VELASCO

CAROLINA SANTILLÁN NARANJO

Notaria Septuagésima Primera Del Ecuador, Quince
de Acuerdo con la facultad prevista en el numeral 3 del Art. 18
de la Ley Notarial doy fe que la COPASA que aparece en
existen (cuales) o el(los) documento(s) que en DOS (uno)
copia fueron presentados ante mí.

QUITO-DM, a 11 NOV. 2016



Dra. María Elena Altamirano
NOTARIA 71



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



Sofia Oliva

Número único de identificación: 1713851077

Nombres del ciudadano: OLIVA VELASCO AMPARO SOFIA

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: PICHINCHA/QUITO/BENALCAZAR

Fecha de nacimiento: 3 DE ENERO DE 1976

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: DR. JURISPRUDENCIA

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: CASTRO RIVADENEIRA MAURICIO A

Fecha de Matrimonio: 25 DE SEPTIEMBRE DE 2009

Nombres del padre: OLIVA MARCO ANTONIO

Nombres de la madre: VELASCO MARIA SUSANA

Fecha de expedición: 30 DE SEPTIEMBRE DE 2011

Información certificada a la fecha: 11 DE NOVIEMBRE DE 2016

Emissor: EVELIN DEL CISNE LARGO LARA - PICHINCHA-QUITO-NT 71 - PICHINCHA - QUITO

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida

Digitaly signed by JOSE ROSWALDO
TROYA FUERTES
Date: 2016.11.11 12:23:02 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <https://virtual.registrocivil.gob.ec/ValidateDocument.action>



1C-1C-7a9C1510f3ef43b



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
OLIVA VELASCO AMPARO SOFIA
LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO
PICHINCHA QUITO
BENALCAZAR
FECHA DE PROMERITO: 1976-01-03
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: F
ESTADO CIVIL: Casada
MAURICIO A. CASTRO RIVADENEIRA

171385107.7

INSTRUCCIÓN: SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN: DR. JURISPRUDENCIA

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: OLIVA MARCO ANTONIO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: VELASCO MARIA SUSANA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: QUITO 2011-09-30
FECHA DE EXPIRACIÓN: 2021-09-30

E31331122

Sofia Oliva Velasco
FIRMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

033
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

033 - 0238
NÚMERO DE CERTIFICADO

1713851077
CÉDULA

OLIVA VELASCO AMPARO SOFIA

PICHINCHA PROVINCIA
QUITO
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN: RUMIPANGA
PARRISIA: 1
ZONA: 1

Sofia Oliva Velasco
PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

NOTARIA SEPTUAGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18
de la Ley Notarial DOY FE que la COPIA(s) que antecede(n)
es (son) igual(es) a el (los) documento(s) ORIGINAL(es) que
en UNO (o) en los que fueron presentado(s) ante mí.

QUITO-D.M. a 11 NOV. 2016

Maria Elena Altamirano
Dra. María Elena Altamirano
NOTARIA 71



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



Número único de identificación: 1802543411

Nombres del ciudadano: CASTRO RIVADENEIRA MAURICIO ALFREDO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

Fecha de nacimiento: 29 DE SEPTIEMBRE DE 1971

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: EMPLEADO PRIVADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: OLIVA VELASCO AMPARO S

Fecha de Matrimonio: 25 DE SEPTIEMBRE DE 2009

Nombres del padre: CASTRO CARLOS ROBERTO

Nombres de la madre: RIVADENEIRA SUSANA FABIOLA

Fecha de expedición: 10 DE FEBRERO DE 2015

Información certificada a la fecha: 11 DE NOVIEMBRE DE 2018

Emissor: EVELIN DEL CISNE LARGO LARA - PICHINCHA-QUITO-NT 71 - PICHINCHA - QUITO

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida

Digitally signed by JORGE TROYA FUERTES
Date: 2018.11.11 13:21:11 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <https://virtual.registrocivil.gob.ec/ValidateDocument.action>



1C-3C-c55a512b3fb4b0



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y LEGISLACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA N° **180254341-1**

APELLIDOS Y NOMBRES
CASTRO RIVADENEIRA MAURICIO ALFREDO

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA QUITO

FECHA DE NACIMIENTO 1971-08-28

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL CASADO

APellidos y Nombres
CASTRO RIVADENEIRA

INSTRUCCIÓN BACHILLERATO **PROFESIÓN / OCUPACIÓN** EMPLEADO PRIVADO **E334302222**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CASTRO CARLOS ROBERTO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
RIVADENEIRA SUSANA FABIOLA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2015-02-10

FECHA DE EXPIRACIÓN
2025-02-10

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

ELECCIONES 23 DE FEBRERO DEL 2014
180254341-1 009 - 0188

CASTRO RIVADENEIRA MAURICIO ALFREDO
TUNGURAHUA AMBATO

LA MATRIZ

DUPLICADO USD: 0

DELEGACIÓN PROVINCIAL DE PICHINCHA - 00556

4234722 **10/02/2015 10:34:26**

NOTARIA SEPTUAGESIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO
De Acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18
de la Ley Notarial DOY FE que la COPIA(S) que antecede(n)
es(son) igual(es) a el(los) documento(s) ORIGINAL(es) que
en UNA foja(s) o folios fue(ron) presentado(s) ante mí.

QUITO-DM. a **11 NOV. 2016**

 *Maria Elena Altamirano*
Dra. María Elena Altamirano
NOTARIA 71



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



Carolina Santillan

Número único de identificación: 1716728645

Nombres del ciudadano: SANTILLAN NARANJO CAROLINA ALEXANDRA

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: PICHINCHA/QUITO/CHAUPICRUZ

Fecha de nacimiento: 22 DE ABRIL DE 1981

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ABOGADO

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: -----

Fecha de Matrimonio: -----

Nombres del padre: SANTILLAN JULIO HUMBERTO

Nombres de la madre: NARANJO GLADYS

Fecha de expedición: 29 DE JUNIO DE 2011

Información certificada a la fecha: 11 DE NOVIEMBRE DE 2016

Emitor: EVELIN DEL CISNE LARGO LARA - PICHINCHA-QUITO-NT 71 - PICHINCHA - QUITO

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida

Digitally signed by JORGE TROYA FUERTES
Date: 2016.11.11 17:25:05 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <https://virtual.registrocivil.gob.ec/ValidateDocument.action>



1C-1C-b28c9a14d5594ac



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CREDENCIACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA

171672864-5

APELLIDOS Y NOMBRES:
SANTILLAN NARANJO
CAROLINA ALEXANDRA

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN:
QUITO
07-01-2014

FECHA DE VENCIMIENTO: 19-01-2022

NACIONALIDAD: ECUATORIANA

SEXO: F

ESTADO CIVIL: Soltera

PROFESIÓN / OCUPACIÓN: ABOGADO

INSTRUCCIÓN: SUPERIOR

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: SANTILLAN JULIO HUMBERTO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: NARANJO GLADYS

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN: QUITO
2011-06-29

FECHA DE EXPIRACIÓN: 2021-06-29

EDAD: 24 años

SEÑALADA: [Firma]

OTRO: [Firma]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL SURSORECA

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

024 - 0267

024

1716728645

NUMERO DE CERTIFICADO

SANTILLAN NARANJO CAROLINA ALEXANDRA

PROVINCIA: QUITO

CANTÓN: QUITO

CIRCUNSCRIPCIÓN: 1

PARROQUIA: 3

ZONA: 1

SEÑALADA: [Firma]

OTRO: [Firma]

NOTARIA SEPTUAGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18
de la Ley Notarial D.Oy F.E. que la COPIA(s) que antecede(n)
es(son) igual(es) a el(los) documento(s) ORIGINAL(es) que
en UNA hoja(s) útil(es) fue(ron) presentado(s) ante mí.

QUITO-DM a 11 NOV. 2015



Altamirano
Dra. María Elena Altamirano
NOTARIA 71



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



Número único de identificación: 1706895206

Nombres del ciudadano: CARTAGENA PROAÑO MANUEL SANTIAGO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA

Fecha de nacimiento: 20 DE MAYO DE 1968

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: DR. EN DERECHO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: MARIA I DELGADO OROZCO

Fecha de Matrimonio: 21 DE ABRIL DE 2006

Nombres del padre: MANUEL ALFREDO CARTAGENA

Nombres de la madre: MARCELA HIPATIA PROAÑO

Fecha de expedición: 23 DE AGOSTO DE 2006

Información certificada a la fecha: 11 DE NOVIEMBRE DE 2016

Emisor: EVELIN DEL CISNE LARGO LARA - PICHINCHA-QUITO-NT 71 - PICHINCHA - QUITO

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida

Digitally signed by JORGE OSWALDO
TROYA FUERTES
Date: 2016.11.11 14:24:56 CT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <https://virtual.registrocivil.gob.ec/ValidateDocument.action>



IC-IC-5a8b4c2bc57e454

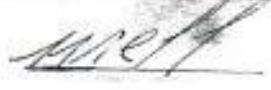


La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.



REPUBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO DE INTERIORES
CANTÓN QUITO

CEDULA DE CIUDADANIA: 170689520-6
CARTAGENA PROAÑO MANUEL SANTIAGO
PICHINCHA/QUITO/SANTA FEISCA
20 MAR 1968
009- 0234 36788 M
PICHINCHA QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1968



ECUATORIANA***** E133311222
CASADO MARIA I DELGADO OROZCO
SUPERIOR DR. EN DERECHO
MANUEL ALFREDO CARTAGENA
MARCELA HIPATIA PROAÑO
QUITO 22/09/2018
22/09/2018
REN 2062114
Pich



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES REGIONALES 23-FEB-2014

005
005 - 0115 1706895206
CENEA
CARTAGENA PROAÑO MANUEL SANTIAGO

PROVINCIA: PICHINCHA
CANTÓN: QUITO
CIRCONSCRIPCION: 3
SECCION: 3
ZONA: 3

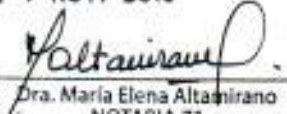
(1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA SEPTUAGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO
De Acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18
de la Ley Notarial DOY FE que la COPIA(s) que antecede(n)
es (son) igual(es) a el(los) documento(s) ORIGINAL(ES) que
en UNA foja(s) útil(es) fueron presentado(s) ante mí.

QUITO-DM. 3

11 NOV. 2015




Dra. María Elena Altamirano
NOTARIA 71



Se otorgó ante mí en la fecha que consta del presente instrumento público y en fe de ello confiero esta **PRIMERA** COPIA CERTIFICADA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES, otorgada por los señores AMPARO SOFÍA OLIVA VELASCO, MAURICIO ALFREDO CASTRO RIVADENEIRA y CAROLINA ALEXANDRA SANTILLÁN NARANJO, a favor de la compañía GEOLOG INTERNATIONAL B.V. y la compañía GEOPHYSICAL EQUIPMENT MANAGEMENT AND SUPPLY B.V., legalmente representadas por su Apoderado Especial señor MANUEL SANTIAGO CARTAGENA PROAÑO, debidamente firmada y sellada en Quito, a once de noviembre del año dos mil dieciséis.


DRA. MARÍA ELENA ALTAMIRANO PALACIOS

NOTARIA SEPTUAGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO



Rs.



Factura: 002-002-000000508



20161701010002884

NOTARIO(A) GABRIEL EDUARDO COBO URQUIZO

NOTARÍA DÉCIMA DEL CANTÓN QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20161701010002884

MATRIZ	
FECHA:	14 DE NOVIEMBRE DEL 2016, (13:25)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINACION DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA SURFACE LOGGING GEOLOG ECUADOR CIA. LTDA.
FECHA DE OTORGAMIENTO:	29-07-2015
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20151701010P08553

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº. IDENTIFICACIÓN
BARONA BAEZ JHOSELYNE STEFANNY	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1718028558
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	CESION DE PARTICIPACIONES
FECHA DE OTORGAMIENTO:	11-11-2016
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20161701071P02133


NOTARIO(A) GABRIEL EDUARDO COBO URQUIZO
NOTARÍA DÉCIMA DEL CANTÓN QUITO

DR. GABRIEL COBO URQUIZO
NOTARIO DÉCIMO DEL CANTÓN QUITO ENCARGADO

1 ZÓN: Tomé nota de la Cesión de Participaciones que antecede otorgada
2 por los señores cónyuges Amparo Sofia Oliva Velasco y Mauricio Alfredo
3 Castro Rivadeneira a favor de la Compañía Geolog International B.V.; y,
4 la señorita Carolina Alexandra Santillán Naranjo a favor de las Compañías
5 Geolog International B.V. y Geophysical Equipment Management and
6 Supply B.V., al margen de la escritura matriz de Constitución de la
7 Compañía "SURFACE LOGGING GEOLOG ECUADOR CÍA. LTDA.",
8 celebrada el veinte y nueve de julio del dos mil quince, ante el doctor
9 Diego Javier Almeida Montero, Notario Décimo del cantón Quito, cuyo
10 archivo se encuentra actualmente a mí cargo, mediante acción de
11 personal número cuatro mil ochocientos diecisiete guión DP diecisiete
12 guión dos mil dieciséis guión VS de fecha siete de julio del dos mil
13 dieciséis, suscrita por el doctor Hernán Calisto, Director Provincial de
14 Pichincha del Consejo de la Judicatura, constante a fojas noventa y siete
15 mil doscientos setenta y tres y siguientes del respectivo protocolo, y en los
16 términos constantes en la presente escritura, en Quito, a catorce de
17 noviembre del año dos mil dieciséis.-

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28 E.E.

DOCTOR GABRIEL COBO URQUIZO
NOTARIO DÉCIMO DEL CANTÓN QUITO ENCARGADO



ESPACIO
EN
BLANCO



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	51033
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	17/11/2016
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	1013
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA SEPTUAGÉSIMA PRIMERA /QUITO /11/11/2016
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	SURFACE LOGGING GEOLOG ECUADOR CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS ADICIONALES:

LOS CEDENTES TRANSFIEREN 12500 PARTICIPACIONES DE UN DOLAR CADA UNA A FAVOR DE LOS CESIONARIOS.- SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN NRO. 3946 DEL REGISTRO MERCANTIL DE FECHA 03 DE AGOSTO DEL 2015..-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 17 DÍA(S) DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2016

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 019-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL



WARENDORF

El suscrito:

Dña Alycke Berber Deirdre Kootstra, candidata notario, actuando en sustitución de Kjell Stelling, notario con establecimiento en Ámsterdam, Países Bajos,

declara:

(A) basado en información electrónica del día de la fecha ante el Registro Mercantil, que:

GeoloG International B.V., sociedad mercantil de responsabilidad limitada (*besloten vennootschap met beperkte aansprakelijkheid*) (la "Empresa"), con domicilio social en De Entree 242A, 1101 EE Amsterdam, e inscrita en el Registro Mercantil bajo el número 34263376 fue incorporada el 2 de enero de 2007;

- Que los estatutos-sociales de la Empresa fueron modificados por ultima vez el 30 de septiembre de 2010 ante mi, notario de derecho civil;
- Que las personas mencionadas a continuación resultan los directores de la Empresa:
 - **Antonio Calleri**, nacido en Carrù, Italia, el 17 de marzo de 1945
 - **Richard Antony Calleri**, nacido en Londres, Reino Unido, el 25 de junio de 1973,
- de acuerdo a los estatutos sociales de la Empresa, el poder de representación recae en el Junta de Directores y en cada uno de los directores actuando individualmente;
- que la Empresa no ha sido disuelta (*ontbonden*);



- (B) Que -basado en información obtenida on-line del Registro Concursal Holandés (*Centraal Insolventieregister*) a la fecha la Empresa no ha sido declarada en quiebra o declarada la suspensión de pagos (provisional) en los Países Bajos.

Amsterdam, 28 de julio de 2015.



APOSTILLE

Convention de La Haye du 5 octobre 1961

1. Pais: LOS PAISES BAJOS
El presente documento público
2. Ha sido firmado por: mr. A.B.D. Kootstra
3. Actuando en calidad de: candidato notario en
Amsterdam
4. Y está revestido del sello/timbre de:
mr. K. Stelling
Certificado
5. En Amsterdam
6. El día 28 juli 2015
7. Certificado por el Secretario Judicial del Tribunal
de Distrito Amsterdam
8. Con el no
9. Sello/timbre:



10. Firma
mr. L.G. van der Horst



WARENDORF

El suscrito:

Doña Alycke Berber Deirdre Kootstra, candidata notario, actuando en sustitución de Kjell Stelling, notario con establecimiento en Ámsterdam, Países Bajos,

declara:

(A) basado en información electrónica del día de la fecha ante el Registro Mercantil, que:

Geophysical Equipment Management and Supply B.V., sociedad mercantil de responsabilidad limitada (*besloten vennootschap met beperkte aansprakelijkheid*) (la "**Empresa**"), con domicilio social en De Lairesestraat 71, 1071 NV Amsterdam, e inscrita en el Registro Mercantil bajo el número 53918088 fue incorporada el 7 de noviembre de 2011;

- Que los estatutos sociales de la Empresa fueron modificados por última vez el 18 de enero de 2012 ante mí, notario de derecho civil;

- Que la persona mencionada a continuación resulta el único director de la Empresa:

- **Richard Antony Calleri**, nacido en Londres, Reino Unido, el 25 de junio de 1973,

- de acuerdo a los estatutos sociales de la Empresa, el poder de representación recae en el Junta de Directores que puede consistir en uno o varios directores, y en cada uno de los directores actuando individualmente;

- que la Empresa no ha sido disuelta (*ontbonden*);

(B) Que -basado en información obtenida on-line del Registro Concursal



Holandés (*Centraal Insolventieregister*) a la fecha la Empresa no ha sido declarada en quiebra o declarada la suspensión de pagos (provisional) en los Países Bajos.

Amsterdam, 28 de julio de 2015.



APOSTILLE

Convention de La Haye du 5 octobre 1961

1. País: LOS PAISES BAJOS
El presente documento público
2. Ha sido firmado por: mr. A.B.D. Kootstra
3. Actuando en calidad de: candidato notario en Amsterdam
4. Y está revestido del sello/timbre de:
mr. K. Stelling
Certificado
5. En Amsterdam
6. El día 28 juli 2015
7. Certificado por el Secretario Judicial del Tribunal de Distrito Amsterdam
8. Con el no
9. Sello/timbre: 34192
10. Firma
mr. L.G. van der Horst





PRIMERA

CESIÓN DE PARTICIPACIONES

AMPARO SOFÍA OLIVA VELASCO, MAURICIO
ALFREDO CASTRO RIVADENEIRA Y
CAROLINA ALEXANDRA SANTILLÁN
NARANJO

LA COMPAÑÍA GEOLOG INTERNATIONAL B.V.
Y LA COMPAÑÍA GEOPHYSICAL EQUIPMENT
MANAGEMENT AND SUPPLY B.V.

11 de Noviembre de 2016

\$12500.00

**ESPACIO
EN BLANCO**

**ESPACIO
EN BLANCO**



Factura: 001-001-000005115



20161701071P02133



NOTARIO(A) MARIA ELENA ALTAMIRANO PALACIOS
NOTARÍA SEPTUAGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:	20161701071P02133						
ACTO O CONTRATO:							
CESION DE PARTICIPACIONES O ACCIONES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	11 DE NOVIEMBRE DEL 2016, (14:56)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	OLIVA VELASCO AMPARO SOFIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1713851077	ECUATORIANA	CEDENTE	
Natural	CASTRO RIVADENEIRA MAURICIO ALFREDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1802543411	ECUATORIANA	CEDENTE	
Natural	SANTILLAN NARANJO CAROLINA ALEXANDRA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1716728645	ECUATORIANA	CEDENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	CARTAGENA PROAÑO MANUEL SANTIAGO	REPRESENTANDO A	CÉDULA	1706895206	ECUATORIANA	CESIONARIO(A)	GEOLOG INTERNATIONAL B.V.
Natural	CARTAGENA PROAÑO MANUEL SANTIAGO	REPRESENTANDO A	CÉDULA	1706895206	ECUATORIANA	CESIONARIO(A)	GEOPHYSICAL EQUIPMENT MANAGEMENT AND SUPPLY B.V.
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
PICHINCHA		QUITO			ALANGASI		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:	LOS CÓNYUGES AMPARO SOFIA OLIVA VELASCO Y MAURICIO ALFREDO CASTRO RIVADENEIRA CEDEN NUEVE MIL QUINIENTAS PARTICIPACIONES DE UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA Y CAROLINA ALEXANDRA SANTILLÁN NARANJO CEDE TRES MIL PARTICIPACIONES DE UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA.						
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:							
12500.00							


NOTARIO(A) MARIA ELENA ALTAMIRANO PALACIOS
NOTARÍA SEPTUAGESIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO

**ESPACIO
EN BLANCO**

**ESPACIO
EN BLANCO**



1ria

2

2016

AÑO

17

PROVINCIA

01

CANTÓN

71

NOTARIA

P02133

ESCRITURA

3

4

ESCRITURA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

5

QUE OTORGAN:

6

AMPARO SOFÍA OLIVA VELASCO, MAURICIO ALFREDO CASTRO RIVADENEIRA

7

Y CAROLINA ALEXANDRA SANTILLÁN NARANJO

8

A FAVOR:

9

LA COMPAÑÍA GEOLOG INTERNATIONAL B.V. Y LA COMPAÑÍA GEOPHYSICAL

10

EQUIPMENT MANAGEMENT AND SUPPLY B.V.

11

CUANTÍA: \$ 12.500,00

12

Di 3 copias

13

&&& E.L.L. &&&

14

15 En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador,
16 hoy día ONCE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIECISEIS, ante mí, DOCTORA
17 MARÍA ELENA ALTAMIRANO PALACIOS, NOTARIA SEPTUAGÉSIMA PRIMERA
18 DEL CANTÓN QUITO, comparecen con plena capacidad, libertad y conocimiento,
19 a la celebración de la presente escritura por una parte y en calidad de **CEDENTES**,
20 los cónyuges **AMPARO SOFÍA OLIVA VELASCO** y **MAURICIO ALFREDO CASTRO**
21 **RIVADENEIRA**, por sus propios y personales derechos, de estado civil casados;
22 la señorita **CAROLINA ALEXANDRA SANTILLÁN NARANJO**, por sus propios y
23 personales derechos, de estado civil soltera; y, por otra parte y en calidad de
24 **CESIONARIAS**, las compañías neerlandesas **GEOLOG INTERNATIONAL B.V.** y
25 **GEOPHYSICAL EQUIPMENT MANAGEMENT AND SUPPLY B.V.**, debidamente
26 representadas por el señor Manuel Santiago Cartagena Proaño, conforme se
27 desprende de los poderes especiales que se acompañan como habilitantes. Los
28 comparecientes declaran ser de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad,

1 domiciliados en esta ciudad de Quito Distrito Metropolitano, hábiles en derecho
2 para contratar y contraer obligaciones, a quienes de conocer doy fe, en virtud de
3 haberme exhibido sus documentos de identificación cuyas copias fotostáticas
4 debidamente certificadas por mí, agrego a esta escritura como documentos
5 habilitantes. Advertidos los comparecientes por mí la Notaría de los efectos y
6 resultados de esta escritura, así como examinados que fueron en forma aislada y
7 separada de que comparecen al otorgamiento de esta escritura sin coacción,
8 amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me piden que eleve a
9 escritura pública la siguiente minuta: **"SEÑORA NOTARIA:** En el Registro de
10 Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una de cesión de participaciones
11 de una compañía de responsabilidad limitada, al tenor de las siguientes cláusulas:
12 **CLÁUSULA PRIMERA.- COMPARECIENTES:** Comparecen a la celebración de la
13 presente escritura pública, por una parte y en calidad de **CEDENTES**, los
14 cónyuges **AMPARO SOFÍA OLIVA VELASCO** y **MAURICIO ALFREDO CASTRO**
15 **RIVADENEIRA**, por sus propios y personales derechos y los que representan de
16 la sociedad conyugal que tienen formada entre sí, y la señorita **CAROLINA**
17 **ALEXANDRA SANTILLÁN NARANJO**, por sus propios y personales derechos; y,
18 por otra parte y en calidad de **CESIONARIAS**, las compañías neerlandesas
19 **GEOLOG INTERNATIONAL B.V.** y **GEOPHYSICAL EQUIPMENT MANAGEMENT**
20 **AND SUPPLY B.V.**, debidamente representadas por el señor Manuel Santiago
21 Cartagena Proaño, conforme se desprende de los poderes especiales que se
22 acompañan como habilitantes. Los comparecientes son ciudadanos de
23 nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, todos casados, a excepción de la
24 señorita Carolina Alexandra Santillán Naranjo, quien es de estado civil soltera,
25 todos domiciliados en esta ciudad de Quito, legalmente capaces para contratar y
26 obligarse. **CLÁUSULA SEGUNDA.- ANTECEDENTES: DOS PUNTO UNO.-** La
27 compañía **SURFACE LOGGING GEOLOG ECUADOR CIA. LTDA.**, en adelante y
28 para efectos del presente instrumento público denominada simplemente como la



1 "compañía", se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario
2 Décimo del cantón Quito, Doctor Diego Javier Almeida Montero, el veintinueve de
3 julio de dos mil quince y legalmente inscrita en el Registro Mercantil del cantón
4 Quito, el tres de agosto de dos mil quince. **DOS PUNTO DOS.-** La Junta General
5 Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía, en sesión celebrada el diez
6 de octubre de dos mil dieciséis, con el voto unánime del capital social pagado de
7 la compañía, autorizó a la socia **AMPARO SOFÍA OLIVA VELASCO** a ceder la
8 totalidad de sus **NUEVE MIL QUINIENTAS PARTICIPACIONES** de un valor
9 nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, en el capital
10 social de la compañía a favor de la compañía **GEOLOG INTERNATIONAL B.V.** De
11 igual forma, la referida Junta General de Socios de la compañía autorizó a la socia
12 **CAROLINA ALEXANDRA SANTILLÁN NARANJO** a ceder la totalidad de sus **TRES**
13 **MIL PARTICIPACIONES** de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos
14 de América cada una, en el capital social de la compañía, en la siguiente forma:
15 **DOS MIL TRESCIENTAS SETENTA Y CINCO PARTICIPACIONES** de un valor
16 nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una a favor de la
17 compañía **GEOLOG INTERNATIONAL B.V.**; y, **SEISCIENTAS VEINTICINCO**
18 **PARTICIPACIONES** de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de
19 América cada una a favor de la compañía **GEOLOGICAL EQUIPMENT**
20 **MANAGEMENT AND SUPPLY B.V.** **CLÁUSULA TERCERA.- CESIÓN DE**
21 **PARTICIPACIONES:** En virtud de los antecedentes expuestos, los cónyuges
22 **AMPARO SOFÍA OLIVA VELASCO** y **MAURICIO ALFREDO CASTRO**
23 **RIVADENEIRA** ceden sin reserva alguna la totalidad de sus **NUEVE MIL**
24 **QUINIENTAS PARTICIPACIONES** de un valor nominal de un dólar de los Estados
25 Unidos de América cada una a favor de la compañía **GEOLOG INTERNATIONAL**
26 **B.V.** Así mismo, la señorita **CAROLINA ALEXANDRA SANTILLÁN NARANJO**
27 cede sin reserva alguna la totalidad de sus **TRES MIL PARTICIPACIONES** de un
28 valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, en la

1 siguiente forma: **DOS MIL TRESCIENTAS SETENTA Y CINCO**
2 **PARTICIPACIONES** de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de
3 América cada una a favor de la compañía **GEOLOG INTERNATIONAL B.V.**; y,
4 **SEISCIENTAS VEINTICINCO PARTICIPACIONES** de un valor nominal de un
5 dólar de los Estados Unidos de América cada una a favor de la compañía
6 **GEOPHYSICAL EQUIPMENT MANAGEMENT AND SUPPLY B.V.** **CLÁUSULA**
7 **CUARTA.- PRECIO:** Las partes fijan de mutuo acuerdo como justo precio por la
8 cesión de la totalidad de las participaciones que se ha efectuado mediante este
9 instrumento, el valor nominal de cada una de ellas, es decir un dólar de los
10 Estados Unidos de América por participación. **CLÁUSULA QUINTA.- GASTOS E**
11 **IMPUESTOS:** Todos los gastos e impuestos que demande el otorgamiento de esta
12 escritura pública serán de cuenta de las **CESIONARIAS.** **CLÁUSULA SEXTA.-**
13 **DECLARACIONES ESPECIALES:** Los **CEDENTES** y las **CESIONARIAS** dejan
14 expresa constancia de su aceptación y consentimiento en la realización de esta
15 cesión de participaciones. Las **CESIONARIAS** manifiestan, además, que se hallan
16 conformes con la presente cesión y sus consecuencias de orden legal, por lo tanto,
17 declaran no tener reclamo alguno que formular en contra de los **CEDENTES**, por
18 ningún concepto, ni hoy, ni en el futuro. **CLÁUSULA SÉPTIMA.- MARGINACIÓN:**
19 De la celebración de este instrumento se tomará nota al margen de la escritura
20 pública de constitución de la compañía otorgada ante el Notario Décimo del
21 cantón Quito, Doctor Diego Javier Almeida Montero, el veintinueve de julio del
22 año dos mil quince, así como al margen de su inscripción en el Registro Mercantil
23 del cantón Quito, el tres de agosto de dos mil quince. Usted, señora Notaria, se
24 servirá agregar las demás formalidades de estilo, para la plena validez del
25 presente documento." Hasta aquí, la minuta que queda elevada a escritura
26 pública, la misma que se encuentra firmada por la Abogada Carolina Santillán
27 Naranjo Profesional con matrícula número diecisiete guión dos mil ocho guión
28 ciento noventa y tres del Foro de Abogados.- Para la celebración y otorgamiento



1 de la presente escritura se observaron los preceptos legales que el caso requiere;
2 y leída que les fue por mí, la Notaria a los comparecientes, aquellos se ratifican en
3 la aceptación de su contenido y firman conmigo en unidad de acto, se incorpora
4 al protocolo de esta Notaría la presente escritura, de todo lo cual doy fe.

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

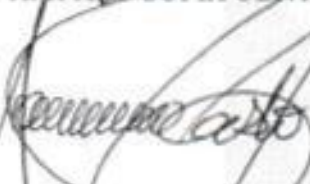
26

27

28

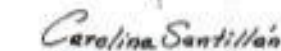

AMPARO SOFÍA OLIVA VELASCO

C.C. 1713851077



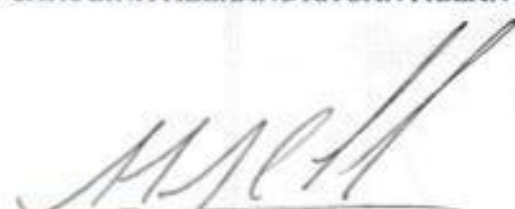
MAURICIO ALFREDO CASTRO RIVADENEIRA

C.C. 180254341-1


Carolina Santillán

CAROLINA ALEXANDRA SANTILLÁN NARANJO

C.C. 171672864-5



MANUEL SANTIAGO CARTAGENA PROAÑO

C.C. 1706893206


DRA. MARÍA ELENA ALTAMIRANO PALACIOS

NOTARIA SEPTUAGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO

La Nota...

Factura: 001-003-000018019



20151701010P13234

PROTOCOLIZACIÓN 20151701010P13234

FECHA DE OTORGAMIENTO: 14 DE OCTUBRE DEL 2015

OTORGA: NOTARÍA DÉCIMA DEL CANTÓN QUITO

DESCRIPCIÓN DE DOCUMENTO PROTOCOLIZADO:

NÚMERO DE HOJAS DEL DOCUMENTO: 8

CUANTÍA: INDETERMINADA



A PETICIÓN DE:			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
SANTILLAN NAJANJO CAROLINA ALEXANDRA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1716723545

OBSERVACIONES:


NOTARIO(A) DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO
NOTARÍA DÉCIMA DEL CANTÓN QUITO

DI 2 COPIAS

QUITO, 14 DE OCTUBRE DEL 2015



PROTOCOLIZACIÓN

Documento contenido en la petición de la Abogada Carolina Alexandra Santillán. – 14 de OCTUBRE de 2015.


DR. DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO
NOTARIO DÉCIMO DEL CANTÓN QUITO

SEÑOR NOTARIO DÉCIMO DEL CANTÓN QUITO:

Por medio de la presente, solicito, a Usted, se sirva insertar en el protocolo a su cargo una fiel copia del Poder Especial otorgado por la compañía extranjera GEOLOG INTERNATIONAL B.V. a favor de los doctores Manuel Santiago Cartagena Proaño y Amparo Sofia Oliva Velasco, el 13 de agosto de 2015, y sus correspondientes legalización notarial y apostilla; así como la traducción al español de los documentos emitidos en idioma inglés.

Una vez que se proceda con mi solicitud, agradeceré se me confieran dos (2) copias certificadas de la referida protocolización.

Las notificaciones que me correspondan las recibiré en la Avenida Amazonas N35-17 y Juan Pablo Sanz, Edificio Xerox, Piso 7, o en el casillero judicial No. 3931 del Palacio de Justicia de Quito.

Carolina Santillán
Carolina Santillán Naranjo
Mat. 17-2008-193 Foro Abogados





WARENDORF



NOTARIO DECIMO
G. J. J. E. J. J. J.

Seen by me, Kjell Stelling, civil law notary in Amsterdam, the Netherlands, for the
legalisation of the signature on the attached document of,
Richard Antony Callerl, born in London, United Kingdom, on 25 June 1973,
who is according to today's electronic search of the records of the commercial register
managing director of,
GeoloG International B.V., a private company with limited liability, having its registered
office in Amsterdam, registered at the commercial register under number 34263376 and
as such authorized to represent this company.

Amsterdam, 21 August 2015



APOSTILLE

Convention de La Haye du 5 octobre 1961

1. Pais: LOS PAISES BAJOS
El presente documento público
2. Ha sido firmado por: mr. K. Stelling
3. Actuando en calidad de: notario en Amsterdam
4. Y está revestido del sello/timbre de:
mr. K. Stelling
Certificado
5. En Amsterdam
6. El día 21 augustus 2015
7. Certificado por el Secretario Judicial del Tribunal
de Distrito Amsterdam
8. Con el no:
Sello/timbre: 37734
10. Firma
mr. J.W. Pollet



SPECIAL POWER OF ATTORNEY

I, Richard Antony Calleri, in my capacity as Director, and as such, Legal Representative of **GEOLOG INTERNATIONAL B.V.** (hereinafter the "Principal"), a company domiciled in Amsterdam, the Netherlands, declare that I am duly empowered to execute public and private documents on behalf and in representation of the Principal; and thus, I hereby grant this **SPECIAL POWER OF ATTORNEY** pursuant to the following terms:

The Principal grants this Special Power of Attorney, broad and sufficient, as required by law, to **MANUEL SANTIAGO CARTAGENA PROAÑO**, holder of the identification card No. 170689520-6, and **AMPARO SOFÍA OLIVA VELASCO**, holder of the identification card No. 171385107-7, both Ecuadorian citizens with capacity to contract and bind themselves, domiciled in Quito (hereinafter the "Attorneys-in-fact"), so that, on behalf and in representation of the Principal, either jointly or separately, the Attorneys-in-fact may:

1. **ACQUIRE** shares in the capital stock of the Ecuadorian company named **SURFACE LOGGING GEOLOG ECUADOR CIA. LTDA.** (hereinafter the "local company").
2. **IN THE CAPACITY OF ASSIGNEE**, appear in the execution of the deed(s) of assignment of shares in the capital stock of the local company, and negotiate its/terms and conditions; execute the assignment of said shares on the share certificates issued by the local company; notify the local company's legal representative about the assignment of shares; execute all public and private documents; file all petitions; perform all necessary acts; and carry out all the procedures required in connection to the aforementioned assignment of shares, before both public and private entities, in order to comply with Ecuadorian legal provisions.
3. Record the Principal's foreign investment with the appropriate public agencies.

This Special Power of Attorney is valid until otherwise revoked.

PODER ESPECIAL

Yo, Richard Antony Calleri, en mi calidad de Director y, como tal, Representante Legal de **GEOLOG INTERNATIONAL B.V.** (en adelante la "Mandante"), una compañía domiciliada en Amsterdam, los Países Bajos, declaro que estoy debidamente facultado para suscribir documentos públicos y privados a nombre y en representación de la Mandante; y, por lo tanto, por medio del presente, otorgo este **PODER ESPECIAL**, al tenor de las siguientes cláusulas:

La Mandante otorga el presente Poder Especial, amplio y suficiente, como en derecho se requiere, a favor de **MANUEL SANTIAGO CARTAGENA PROAÑO**, portador de la cédula de ciudadanía No. 170689520-6, y **AMPARO SOFÍA OLIVA VELASCO**, portadora de la cédula de ciudadanía No. 171385107-7, ambos ciudadanos ecuatorianos con capacidad para contratar y obligarse, domiciliados en Quito (en adelante los "Apoderados"), para que, a nombre y en representación de la Mandante, en forma individual o conjunta, los Apoderados puedan:

1. **ADQUIRIR** participaciones en el capital social de la compañía ecuatoriana denominada **SURFACE LOGGING GEOLOG ECUADOR CIA. LTDA.** (en adelante la "compañía local").
2. **EN CALIDAD DE CESIONARIA**, comparecer a la suscripción de la(s) escritura(s) pública(s) de cesión de participaciones en el capital social de la compañía local, y negociar sus términos y condiciones; suscribir la cesión de dichas participaciones en los certificados de aportación emitidos por la compañía local; notificar al representante legal de la compañía local de la cesión de participaciones; suscribir todos los instrumentos públicos y privados; presentar todas las peticiones; llevar a cabo todos los actos necesarios; y, emprender todos los procedimientos que se requieran en relación con la referida cesión de participaciones, ante instituciones públicas como privadas, a fin de cumplir con las disposiciones legales ecuatorianas.
3. Registrar la inversión extranjera de la Mandante ante las entidades públicas correspondientes.

El presente Poder Especial es válido hasta que sea revocado.

This Special Power of Attorney and any dispute, controversy, proceedings or claim of whatever nature arising out of or in any way related to this instrument shall be governed by and construed in accordance with the laws of the Republic of Ecuador.

IN WITNESS WHEREOF, the undersigned issued this Special Power of Attorney on August 13, 2015, in Amsterdam, the Netherlands.

By **GEOLOG INTERNATIONAL B.V.**


Richard Antony Calleri
Director – Legal Representative

El presente Poder Especial y cualquier disputa, controversia, procesos y reclamos de cualquier naturaleza que se deriven de o estén de cualquier forma relacionados con este instrumento se registrarán por y serán interpretados de conformidad con las leyes de la República del Ecuador.

EN FE DE LO CUAL, el suscrito otorgó el presente Poder Especial, el 13 de agosto de 2015, en Ámsterdam, los Países Bajos.

Por **GEOLOG INTERNATIONAL B.V.**


Richard Antony Calleri
Director – Representante Legal



Traducción del inglés al español

[Sello]

WARENDORF

Visto por mí, Kjell Stelling, Notario Público en Ámsterdam, Países Bajos, para la legalización de la firma puesta en el documento adjunto de,

Richard Antony Calleri, nacido en Londres, Reino Unido, el 25 de junio de 1973, quien es, de acuerdo con la búsqueda electrónica realizada, el día de hoy, en los archivos del Registro Mercantil, el Director General de,

GeoloG International B.V., una compañía privada de responsabilidad limitada, que tiene su oficina registrada en Ámsterdam, inscrita en el Registro Mercantil, bajo número 34263376 y, como tal, autorizado para representar a esta compañía.

Ámsterdam, 21 de agosto de 2015

[firma ilegible]

[sello]

[Apostilla en idioma español]

[sello]

[firma ilegible]

RAZÓN DE TRADUCCIÓN

Yo, Carolina Alexandra Santillán Naranjo, conocedora del idioma inglés y conforme lo faculta el artículo 24 de la Ley de Modernización del Estado, Privatizaciones y Prestación de Servicios Públicos por parte de la Iniciativa Privada publicada en el Registro Oficial No. 349 de 31 de diciembre de 1993, certifico que he traducido al idioma español, el documento que contiene la legalización notarial del Poder Especial que otorgó la compañía extranjera GEOLOG INTERNATIONAL B.V. a favor de los doctores Manuel Santiago Cartagena Proaño y Amparo Sofia Oliva Velasco, el 13 de agosto de 2015.

Carolina Santillán

Carolina Alexandra Santillán Naranjo
C.C.: 171672864-5

Factura: 001-003-000015051



20151701010D21404



DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS N° 20151701010D21404

Ante mí, NOTARIO(A) DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO de la NOTARÍA DÉCIMA, comparece(n) CAROLINA ALEXANDRA SANTILLÁN NARANJO SOLTERO(A), mayor de edad, domiciliado(a) en QUITO, portador(a) de CÉDULA 1716728645, POR SUS PROPIOS DERECHOS en calidad de TRADUCTOR(A), quien(es) declara(n) que la(s) firma(s) constante(s) en el documento que antecede, es(son) suya(s), la(s) misma(s) que usa(n) en todos sus actos públicos y privados, siendo en consecuencia auténtica(s), para constancia firma(n) conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe. La presente diligencia se realiza en ejercicio de la atribución que me confiere el numeral noveno del artículo dieciocho de la Ley Notarial -. El presente reconocimiento no se refiere al contenido del documento que antecede, sobre cuyo texto esta Notaría, no asume responsabilidad alguna. - Se archiva copia. QUITO, a 1 DE SEPTIEMBRE DEL 2015.

Carolina Santillán

CAROLINA ALEXANDRA SANTILLÁN NARANJO

CÉDULA: 1716728645

NOTARIO(A) DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO
NOTARÍA DÉCIMA DEL CANTÓN QUITO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y VEDACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA

171672864-5

APellidos y Nombres:
SANTILLAN NARANJO
CAROLINA ALEXANDRA

LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO:
PICHINCHA
QUITO
CHALAPICRUZ
1981-04-22

FECHA DE EMISIÓN: 1981-04-22

NACIONALIDAD: ECUATORIANA

SEXO: F

ESTADO CIVIL: Soltera





INSTRUCCIÓN SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ABOGADO

E24434462

APellidos y Nombres del Padre:
SANTILLAN JULIO HUMBERTO

APellidos y Nombres de la Madre:
NARANJO GLADYS

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN:
QUITO
2011-06-29

FECHA DE EXPIRACIÓN:
2021-06-29

Carolina Santillan
ABOGADO




REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

024

024 - 0267 **1716728645**

NÚMERO DE CERTIFICADO **CÉDULA**

SANTILLAN NARANJO CAROLINA ALEXANDRA

PICHINCHA **CIRCUNSCRIPCIÓN** 1

PROVINCIA **JAUJA** 3

QUITO **PARROQUIA** ZONA

CANTÓN

Carolina Santillan
REPRESENTANTE DE LA JUNTA



--- **ZON:** A petición de la Abogada Carolina Alexandra Santillán, con matrícula profesional número diez y siete dos mil ocho uno nueve tres, del Foro de Abogados, PROTOCOLIZO en el registro de escrituras públicas de la Notaría Décima del Cantón Quito, a mi cargo, la documentación que antecede (en 8 fojas útiles), y que contiene: Documento contenido en la petición de la Abogada Carolina Alexandra Santillán. - 14 de OCTUBRE de 2015. J.A.




DR. DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO
NOTARIO DÉCIMO DEL CANTÓN QUITO

Se protocolizó ante mí **DOCTOR DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO, NOTARIO DÉCIMO DEL CANTÓN QUITO**, y, en fe de ello confiero esta **SEGUNDA COPIA CERTIFICADA**, debidamente sellada y firmada, en Quito, a **CATORCE** de **OCTUBRE** del año dos mil quince.-




DR. DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO
Notario Décimo de Cantón Quito.

Factura: 001-003-000018017



20151701010P13232

PROTOCOLIZACIÓN 20151701010P13232

FECHA DE OTORGAMIENTO: 14 DE OCTUBRE DEL 2015

OTORGA: NOTARÍA DÉCIMA DEL CANTON QUITO

DESCRIPCIÓN DE DOCUMENTO PROTOCOLIZADO:

NÚMERO DE HOJAS DEL DOCUMENTO: 8

CUANTÍA: INDETERMINADA



A PETICIÓN DE:			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
SANTILLÁN NARANJO CAROLINA ALEXANDRA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1716726645

OBSERVACIONES:


NOTARIO(A) DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO
NOTARÍA DÉCIMA DEL CANTON QUITO

DI 2 COPIAS

QUITO, 14 DE OCTUBRE DEL 2015



PROTOCOLIZACIÓN

Documento contenido en la petición de la Abogada Carolina Alexandra Santillán. – 14 de OCTUBRE de 2015.


DR. DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO
NOTARIO DÉCIMO DEL CANTÓN QUITO

SEÑOR NOTARIO DÉCIMO DEL CANTÓN QUITO:

Por medio de la presente, solicito, a Usted, se sirva insertar en el protocolo a su cargo una fiel copia del Poder Especial otorgado por la compañía extranjera **GEOPHYSICAL EQUIPMENT MANAGEMENT AND SUPPLY B.V.** a favor de los doctores Manuel Santiago Cartagena Proaño y Amparo Sofia Oliva Velasco, el 13 de agosto de 2015, y sus correspondientes legalización notarial y apostilla; así como la traducción al español de los documentos emitidos en idioma inglés.

Una vez que se proceda con mi solicitud, agradeceré se me confieran dos (2) copias certificadas de la referida protocolización.

Las notificaciones que me correspondan las recibiré en la Avenida Amazonas N35-17 y Juan Pablo Sanz, Edificio Xerox, Piso 7, o en el casillero judicial No. 3931 del Palacio de Justicia de Quito.

Carolina Santillán
Carolina Santillán Naranjo
Mat. 17-2008-193 Foro Abogados



WARENDORF



Seen by me, Kjell Stelling, civil law notary in Amsterdam, the Netherlands, for the legalisation of the signature on the attached document of,

Richard Antony Calleri, born in London, United Kingdom, on 25 June 1973,

who is according to today's electronic search of the records of the Commercial Register managing director of,

Geophysical Equipment Management and Supply B.V., a private company with limited liability, having its registered office in Amsterdam, registered at the commercial register under number 53918088 and as such authorized to represent this company.

Amsterdam, 21 August 2015.



APOSTILLE

Convention de La Haye du 5 octobre 1961

1. Pais: LOS PAISES BAJOS
El presente documento público
2. Ha sido firmado por: mr. K. Stelling
3. Actuando en calidad de: notario en Amsterdam
4. Y está revestido del sello/timbre de:
mr. K. Stelling
Certificado
5. En Amsterdam
6. El día 21 augustus 2015
7. Certificado por el Secretario Judicial del Tribunal
de Distrito Amsterdam
8. Con el no:
9. Sello/timbre:

37733

10. Firma
mw. J.W. Pollet



SPECIAL POWER OF ATTORNEY

I, Richard Antony Calleri, in my capacity as Director, and as such, Legal Representative of **GEOPHYSICAL EQUIPMENT MANAGEMENT AND SUPPLY B.V.** (hereinafter the "Principal"), a company domiciled in Amsterdam, the Netherlands, declare that I am duly empowered to execute public and private documents on behalf and in representation of the Principal; and thus, I hereby grant this **SPECIAL POWER OF ATTORNEY** pursuant to the following terms:

The Principal grants this Special Power of Attorney, broad and sufficient, as required by law, to **MANUEL SANTIAGO CARTAGENA PROAÑO**, holder of the identification card No. 170689520-6, and **AMPARO SOFÍA OLIVA VELASCO**, holder of the identification card No. 171385107-7, both Ecuadorian citizens with capacity to contract and bind themselves, domiciled in Quito (hereinafter the "Attorneys-in-fact"), so that, on behalf and in representation of the Principal, either jointly or separately, the Attorneys-in-fact may:

1. **ACQUIRE** shares in the capital stock of the Ecuadorian company named **SURFACE LOGGING GEOLOG ECUADOR CIA. LTDA.** (hereinafter the "local company").
2. **IN THE CAPACITY OF ASSIGNEE**, appear in the execution of the deed(s) of assignment of shares in the capital stock of the local company, and negotiate its/their terms and conditions; execute the assignment of said shares on the share certificates issued by the local company; notify the local company's legal representative about the assignment of shares; execute all public and private documents; file all petitions; perform all necessary acts; and carry out all the procedures required in connection to the aforementioned assignment of shares, before both public and private entities, in order to comply with Ecuadorian legal provisions.
3. Record the Principal's foreign investment with the appropriate public agencies.

This Special Power of Attorney is valid until otherwise revoked.

PODER ESPECIAL

Yo, Richard Antony Calleri, en mi calidad de Director y como tal, Representante Legal de **GEOPHYSICAL EQUIPMENT MANAGEMENT AND SUPPLY B.V.** (en adelante la "Mandante"), una compañía domiciliada en Amsterdam, los Países Bajos, declaro que estoy debidamente facultado para suscribir documentos públicos y privados a nombre y en representación de la Mandante; y, por lo tanto, por medio del presente, otorgo este **PODER ESPECIAL**, al tenor de las siguientes cláusulas:

La Mandante otorga el presente Poder Especial, amplio y suficiente, como en derecho se requiere, a favor de **MANUEL SANTIAGO CARTAGENA PROAÑO**, portador de la cédula de ciudadanía No. 170689520-6, y **AMPARO SOFÍA OLIVA VELASCO**, portadora de la cédula de ciudadanía No. 171385107-7, ambos ciudadanos ecuatorianos con capacidad para contratar y obligarse, domiciliados en Quito (en adelante los "Apoderados"), para que, a nombre y en representación de la Mandante, en forma individual o conjunta, los Apoderados puedan:

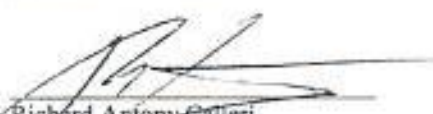
1. **ADQUIRIR** participaciones en el capital social de la compañía ecuatoriana denominada **SURFACE LOGGING GEOLOG ECUADOR CIA. LTDA.** (en adelante la "compañía local").
2. **EN CALIDAD DE CESIONARIA**, comparecer a la suscripción de la(s) escritura(s) pública(s) de cesión de participaciones en el capital social de la compañía local, y negociar sus términos y condiciones; suscribir la cesión de dichas participaciones en los certificados de aportación emitidos por la compañía local; notificar al representante legal de la compañía local de la cesión de participaciones; suscribir todos los instrumentos públicos y privados; presentar todas las peticiones; llevar a cabo todos los actos necesarios; y, emprender todos los procedimientos que se requieran en relación con la referida cesión de participaciones, ante instituciones públicas como privadas, a fin de cumplir con las disposiciones legales ecuatorianas.
3. Registrar la inversión extranjera de la Mandante ante las entidades públicas correspondientes.

El presente Poder Especial es válido hasta que sea revocado.

This Special Power of Attorney and any dispute, controversy, proceedings or claim of whatever nature arising out of or in any way related to this instrument shall be governed by and construed in accordance with the laws of the Republic of Ecuador.

IN WITNESS WHEREOF, the undersigned issued this Special Power of Attorney on August 13, 2015, in Amsterdam, the Netherlands.

By **GEOPHYSICAL EQUIPMENT MANAGEMENT AND SUPPLY B.V.**


Richard Antony Calleri
Director – Legal Representative

El presente Poder Especial y cualquier disputa, controversia, procesos y reclamos de cualquier naturaleza que se deriven de o estén de cualquier forma relacionados con este instrumento se regirán por y serán interpretados de conformidad con las leyes de la República del Ecuador.

EN FE DE LO CUAL, el suscrito otorgó el presente Poder Especial, el 13 de agosto de 2015, en Ámsterdam, los Países Bajos.

Por **GEOPHYSICAL EQUIPMENT MANAGEMENT AND SUPPLY B.V.**


Richard Antony Calleri
Director – Representante Legal



NOTARIO LEGAL
QUITO - Ecuador

Traducción del inglés al español

[Sello]

WARENDORF

Visto por mí, Kjell Stelling, Notario Público en Ámsterdam, Países Bajos, para la legalización de la firma puesta en el documento adjunto de,

Richard Antony Calleri, nacido en Londres, Reino Unido, el 25 de junio de 1973, quien es, de acuerdo con la búsqueda electrónica realizada, el día de hoy, en los archivos del Registro Mercantil, el Director General de,

Geophysical Equipment Management and Supply B.V., una compañía privada de responsabilidad limitada, que tiene su oficina registrada en Ámsterdam, inscrita en el Registro Mercantil, bajo número 53918088 y, como tal, autorizado para representar a esta compañía.

Ámsterdam, 21 de agosto de 2015

[firma ilegible]

[sello]

[Apostilla en idioma español]

[sello]

[firma ilegible]

RAZÓN DE TRADUCCIÓN

Yo, Carolina Alexandra Santillán Naranjo, conocedora del idioma inglés y conforme lo faculta el artículo 24 de la Ley de Modernización del Estado, Privatizaciones y Prestación de Servicios Públicos por parte de la Iniciativa Privada publicada en el Registro Oficial No. 349 de 31 de diciembre de 1993, certifico que he traducido al idioma español, el documento que contiene la legalización notarial del Poder Especial que otorgó la compañía extranjera **GEOPHYSICAL EQUIPMENT MANAGEMENT AND SUPPLY B.V.** a favor de los doctores Manuel Santiago Cartagena Proaño y Amparo Sofía Oliva Velasco, el 13 de agosto de 2015.

Carolina Santillán

Carolina Alexandra Santillán Naranjo
C.C.: 171672864-5

Factura: 001-003-000015050



20151701010D21403



DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS N° 20151701010D21403

NOTARIO DÉCIMA
Quito - Ecuador

Ante mí, NOTARIO(A) DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO de la NOTARÍA DÉCIMA , comparece(n) CAROLINA ALEXANDRA SANTILLÁN NARANJO SOLTERO(A), mayor de edad, domiciliado(a) en QUITO, portador(a) de CÉDULA 1716728645, POR SUS PROPIOS DERECHOS en calidad de TRADUCTOR(A), quien(es) declara(n) que la(s) firma(s) constante(s) en el documento que antecede , es(son) suya(s), la(s) misma(s) que usa(n) en todos sus actos públicos y privados, siendo en consecuencia auténtica(s), para constancia firma(n) conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe. La presente diligencia se realiza en ejercicio de la atribución que me confiere el numeral noveno del artículo dieciocho de la Ley Notarial -. El presente reconocimiento no se refiere al contenido del documento que antecede, sobre cuyo texto esta Notaría, no asume responsabilidad alguna. – Se archiva copia. QUITO, a 1 DE SEPTIEMBRE DEL 2015.

Carolina Santillán

CAROLINA ALEXANDRA SANTILLÁN NARANJO

CÉDULA: 1716728645

NOTARIO(A) DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO
NOTARÍA DÉCIMA DEL CANTÓN QUITO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CIRCULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA

171672864-5

APellidos y Nombres:
SANTILLAN NARANJO
CAROLINA ALEXANDRA

LUGAR DE NACIMIENTO:
QUITO
CHACAYORUZ

FECHA DE NACIMIENTO: 1991-04-22

NACIONALIDAD: ECUATORIANA

SEXO: F

ESTADO CIVIL: Soltera





INSTRUCCIÓN: SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN: ABOGADO

APellidos y Nombres del Padre: SANTILLAN JULIO HUMBERTO

APellidos y Nombres de la Madre: NARANJO GLADYS

LUGAR y FECHA DE EXPEDICIÓN: QUITO
2011-06-29

FECHA DE EXPIRACIÓN: 2021-06-29

E24434442

Carolina Santillan

Patricia

DIRECTOR GENERAL

SECRETARÍA DE ESTADO





REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL Electoral

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

024

024 - 0267 **1716728645**

NÚMERO DE CERTIFICADO **CÉDULA**

SANTILLAN NARANJO CAROLINA ALEXANDRA

PICHINCHA **CIRCUNSCRIPCIÓN** **1**

PROVINCIA **JAUJA** **3**

QUITO **PARRROQUIA** **ZONA**

CANTÓN

Kate...

APROPIETARIO DE LA JUNTA





— **ZON:** A petición de la Abogada Carolina Alexandra Santillán, con matrícula profesional número diez y siete dos mil ocho uno nueve tres, del Foro de Abogados, PROTOCOLIZO en el registro de escrituras públicas de la Notaría Décima del Cantón Quito, a mi cargo, la documentación que antecede (en 8 fojas útiles), y que contiene: Documento contenido en la petición de la Abogada Carolina Alexandra Santillán. – 14 de OCTUBRE de 2015. J.A.

DR. DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO
NOTARIO DÉCIMO DEL CANTÓN QUITO

Se protocolizó ante mí **DOCTOR DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO, NOTARIO DÉCIMO DEL CANTÓN QUITO**, y, en fe de ello confiero esta **SEGUNDA** **COPIA CERTIFICADA**, debidamente sellada y firmada, en Quito, a **CATORCE** de **OCTUBRE** del año dos mil quince.-

DR. DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO
Notario Décimo de Cantón Quito.



**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS
DE LA COMPAÑIA SURFACE LOGGING GEOLOG ECUADOR CIA. LTDA.**

CELEBRADA EL 10 DE OCTUBRE DE 2016

En la ciudad de Quito, República del Ecuador, a los 10 días del mes de octubre de 2016, siendo las 10h00 a.m., en las oficinas del Estudio Jurídico RP&C Abogados Cia. Ltda., ubicadas en la Avenida Amazonas N35-17 y Juan Pablo Sanz, Edificio Xerox, Piso 7, se reúnen las siguientes socias de la compañía SURFACE LOGGING GEOLOG ECUADOR CIA. LTDA.:

Socias	Capital Suscrito y Pagado (USD.)	Número de Participaciones (USD. 1,00)	Porcentaje de Participación (%)
Amparo Sofia Oliva Velasco	\$ 9.500,00	9.500	76 %
Carolina Alexandra Santillán Naranjo	\$ 3.000,00	3.000	24 %
Total	\$ 12.500,00	12.500	100 %

En ausencia de los titulares, actúan como Presidente Ad-Hoc de la Junta General de Socios, el doctor Manuel Cartagena Proaño, y como Secretaria Ad-Hoc de la Junta, la abogada Carolina Santillán Naranjo.

Por encontrarse presente la totalidad del capital social suscrito y pagado de la compañía, las socias resuelven unánimemente constituirse en Junta General Extraordinaria de Socios, con el carácter de Universal, renunciando expresamente al requisito de convocatoria previa, al amparo de lo establecido en los artículos 119 y 238 de la Ley de Compañías.

Pide la palabra el Presidente Ad-Hoc, quien declara legalmente instalada la presente Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía y solicita se eleve a moción que este órgano conozca y resuelva sobre los siguientes asuntos:

1. *Conocimiento y resolución sobre la cesión de 9.500 participaciones de propiedad de la socia Amparo Sofia Oliva Velasco, a favor de la compañía GEOLOG INTERNATIONAL B.V.*
2. *Conocimiento y resolución sobre la cesión de 3.000 participaciones de propiedad de la socia Carolina Alexandra Santillán Naranjo, en la siguiente forma: 2.375 participaciones a favor de la compañía GEOLOG INTERNATIONAL B.V., y 625 participaciones a favor de la compañía GEOPHYSICAL EQUIPMENT MANAGEMENT AND SUPPLY B.V.*

Seguidamente, el Presidente Ad-Hoc consulta a las socias asistentes si existe alguna sugerencia sobre la moción expuesta u otra moción alternativa para ser considerada, a lo que las socias manifiestan que no existe sugerencia alguna o moción alternativa.

Agotado este procedimiento y antes de tomar la votación, la Secretaria Ad-Hoc informa a las socias que los votos blancos y abstenciones se sumarán a la mayoría de votos simples que se computen en la votación y que al momento de votar no procede plantear modificación a la moción.

A continuación, la Secretaria Ad-Hoc procede a llamar a las socias, por orden alfabético, una a una, en voz alta, para que ejerzan su derecho de voto, luego de lo cual, proclama que **EL ORDEN DEL DÍA PROPUESTO HA SIDO APROBADO, POR UNANIMIDAD**, por la Junta General de Socios y, en consecuencia, declara que este órgano puede sesionar válidamente, por lo que el Presidente Ad-Hoc de la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios anuncia abierto el acto.



Abierta la Junta General de Socios, el Presidente Ad-Hoc pide a la Secretaria Ad-Hoc iniciar la discusión del orden del día acordado:

1. Conocimiento y resolución sobre la cesión de 9.500 participaciones de propiedad de la socia Amparo Sofia Oliva Velasco, a favor de la compañía GEOLOG INTERNATIONAL B.V.

Pide la palabra el Presidente Ad-Hoc y pone a consideración de la Junta General de Socios la propuesta de la socia Amparo Sofia Oliva Velasco de ceder la totalidad de las 9.500 participaciones que actualmente tiene en el capital social de la compañía SURFACE LOGGING GEOLOG ECUADOR CIA. LTDA., a favor de la compañía neerlandesa **GEOLOG INTERNATIONAL B.V.**, toda vez que las ofreció, en primer lugar, a la otra socia de la compañía, quien no estuvo interesada en adquirirlas. Las referidas participaciones son iguales, acumulativas e indivisibles con un valor nominal de USD. 1,00 cada una, por un valor total de USD. 9.500,00.

El Presidente Ad-Hoc solicita se eleve a moción que la Junta General de Socios **AUTORICE** a la socia Amparo Sofia Oliva Velasco, para que efectúe la cesión de la totalidad de sus participaciones sociales, en la forma antes señalada; y, **ACEPTE** como nueva socia a la compañía extranjera **GEOLOG INTERNATIONAL B.V.**

Seguidamente, el Presidente Ad-Hoc solicita que, en la misma moción, se incluya que la Junta General de Socios **FACULTE** indistintamente a la Cedente, la Cesionaria, al Presidente o al Gerente General de la compañía para que cualquiera de ellos inscriba en el Registro Mercantil la escritura pública en la que se instrumente la presente cesión y efectúe la correspondiente notificación a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

El Presidente Ad-Hoc consulta a las socias asistentes si existe alguna sugerencia sobre la moción expuesta u otra moción alternativa para ser considerada, a lo que las socias manifiestan que no existe sugerencia alguna o moción alternativa.

Agotado este procedimiento y antes de tomar la votación, la Secretaria Ad-Hoc informa a las socias que los votos blancos y abstenciones se sumarán a la mayoría de votos simples que se computen en la votación y que al momento de votar no procede plantear modificación a la moción.

A continuación, la Secretaria Ad-Hoc procede a llamar a las socias, por orden alfabético, una a una, en voz alta, para que ejerzan su derecho de voto, luego de lo cual, proclama que la Junta General de Socios, con el consentimiento unánime del capital social de la compañía, ha adoptado las siguientes resoluciones:

- **AUTORIZAR** a la socia Amparo Sofia Oliva Velasco para que efectúe la cesión de la totalidad de sus participaciones sociales a favor de la compañía extranjera **GEOLOG INTERNATIONAL B.V.**;
- **ACEPTAR** como nueva socia a la compañía extranjera **GEOLOG INTERNATIONAL B.V.**; y,
- **FACULTAR** indistintamente a la Cedente, la Cesionaria, al Presidente o al Gerente General de la compañía para que cualquiera de ellos inscriba en el Registro Mercantil la escritura pública en la que se instrumente la presente cesión y efectúe la correspondiente notificación a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

El Presidente Ad-Hoc solicita a la Secretaria Ad-Hoc que inicie la discusión del siguiente punto del orden del día:

2. Conocimiento y resolución sobre la cesión de 3.000 participaciones de propiedad de la socia Carolina Alexandra Santillán Naranjo, en la siguiente forma: 2.375 participaciones a favor de la compañía GEOLOG INTERNATIONAL B.V., y 625 participaciones a favor de la compañía GEOPHYSICAL EQUIPMENT MANAGEMENT AND SUPPLY B.V.

Pide la palabra el Presidente Ad-Hoc y pone a consideración de la Junta General de Socios la propuesta de la socia Carolina Alexandra Santillán Naranjo de ceder la totalidad de las 3.000 participaciones que actualmente tiene en el capital social de la compañía SURFACE LOGGING GEOLOG ECUADOR CIA. LTDA., en la siguiente forma: **2.375 participaciones** a favor de la compañía **GEOLOG INTERNATIONAL B.V.**; y, **625 participaciones** a favor de la compañía neerlandesa **GEOPHYSICAL EQUIPMENT MANAGEMENT AND SUPPLY B.V.**, toda vez que las ofreció, en primer lugar, a la otra socia de la compañía, quien no estuvo

interesada en adquirirlas. Las referidas participaciones son iguales, acumulativas e indivisibles con un valor nominal de USD. 1,00 cada una, por un valor total de USD. 3.000,00.

El Presidente Ad-Hoc solicita se eleve a moción que la Junta General de Socios **AUTORICE** a la socia Carolina Alexandra Santillán Naranjo, para que efectúe la cesión de la totalidad de sus participaciones sociales, en la forma antes señalada; y, **ACEPTE** como nuevas socias a las compañías extranjeras **GEOLOG INTERNATIONAL B.V.**, y **GEOPHYSICAL EQUIPMENT MANAGEMENT AND SUPPLY B.V.**

Seguidamente, el Presidente Ad-Hoc solicita que, en la misma moción, se incluya que la Junta General de Socios **FACULTE** indistintamente a la Cedente, las Cesionarias, al Presidente o al Gerente General de la compañía para que cualquiera de ellos inscriba en el Registro Mercantil la escritura pública en la que se instrumente la presente cesión y efectúe la correspondiente notificación a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

El Presidente Ad-Hoc consulta a las socias asistentes si existe alguna sugerencia sobre la moción expuesta u otra moción alternativa para ser considerada, a lo que las socias manifiestan que no existe sugerencia alguna o moción alternativa.

Agotado este procedimiento y antes de tomar la votación, la Secretaria Ad-Hoc informa a las socias que los votos blancos y abstenciones se sumarán a la mayoría de votos simples que se computen en la votación y que al momento de votar no procede plantear modificación a la moción.

A continuación, la Secretaria Ad-Hoc procede a llamar a las socias, por orden alfabético, una a una, en voz alta, para que ejerzan su derecho de voto, luego de lo cual, proclama que la Junta General de Socios, con el consentimiento unánime del capital social de la compañía, ha adoptado las siguientes resoluciones:

- **AUTORIZAR** a la socia Carolina Alexandra Santillán Naranjo para que efectúe la cesión de la totalidad de sus participaciones sociales a favor de las compañías extranjeras **GEOLOG INTERNATIONAL B.V.**, y **GEOPHYSICAL EQUIPMENT MANAGEMENT AND SUPPLY B.V.**;
- **ACEPTAR** como nuevas socias a las compañías extranjeras **GEOLOG INTERNATIONAL B.V.**, y **GEOPHYSICAL EQUIPMENT MANAGEMENT AND SUPPLY B.V.**; y,
- **FACULTAR** indistintamente a la Cedente, las Cesionarias, al Presidente o al Gerente General de la compañía para que cualquiera de ellos inscriba en el Registro Mercantil la escritura pública en la que se instrumente la presente cesión y efectúe la correspondiente notificación a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

Toma nuevamente la palabra el Presidente Ad-Hoc, quien da a conocer a la Junta General de Socios que, una vez que se perfeccionen las cesiones de participaciones autorizadas en la presente sesión, el capital social de la compañía **SURFACE LOGGING GEOLOG ECUADOR CIA. LTDA.**, quedará conformado de la siguiente manera:

Socias	Capital Suscrito y Pagado (USD.)	Número de Participaciones (USD. 1,00)	Porcentaje de Participación (%)
Geolog International B.V.	\$ 11.875,00	11.875	95 %
Geophysical Equipment Management and Supply B.V.	\$ 625,00	625	5 %
Total	\$ 12.500,00	12.500	100 %

No habiendo otro punto que tratar, el Presidente Ad-Hoc concede un receso de quince minutos, para la redacción del acta.

Reinstalada la sesión, se da lectura al acta, la misma que es aprobada por unanimidad sin observación alguna, suscrita por todos los asistentes. Se levanta la sesión a las 11h15 a.m.



Presidente Ad-Hoc

Dr. Manuel Cartagena Proaño

Secretaria Ad-Hoc

Carolina Santillán Naranjo

LAS SOCIAS:

SOFÍA OLIVA VELASCO

CAROLINA SANTILLÁN NARANJO

Notaria Septuagésima Primera Del Ecuador, Quince
de Acuerdo con la facultad prevista en el numeral 3 del Art. 18
de la Ley Notarial doy fe que la COPASA que aparece en
existen (cuales) o el(los) documento(s) que en DOS (uno)
copia fueron presentados ante mí.

QUITO-DM, a 11 NOV. 2016



Dra. María Elena Altamirano
NOTARIA 71



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



Sofia Oliva

Número único de identificación: 1713851077

Nombres del ciudadano: OLIVA VELASCO AMPARO SOFIA

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: PICHINCHA/QUITO/BENALCAZAR

Fecha de nacimiento: 3 DE ENERO DE 1976

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: DR. JURISPRUDENCIA

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: CASTRO RIVADENEIRA MAURICIO A

Fecha de Matrimonio: 25 DE SEPTIEMBRE DE 2009

Nombres del padre: OLIVA MARCO ANTONIO

Nombres de la madre: VELASCO MARIA SUSANA

Fecha de expedición: 30 DE SEPTIEMBRE DE 2011

Información certificada a la fecha: 11 DE NOVIEMBRE DE 2016

Emissor: EVELIN DEL CISNE LARGO LARA - PICHINCHA-QUITO-NT 71 - PICHINCHA - QUITO

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida

Digitaly signed by JOSE ROSWALDO
TROYA FUERTES
Date: 2016.11.11 12:23:02 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <https://virtual.registrocivil.gob.ec/ValidateDocument.action>



1C-1C-7a9C1510f3ef43b



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
OLIVA VELASCO AMPARO SOFIA
LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO
PICHINCHA QUITO
BENALCAZAR
FECHA DE RENOVACIÓN: 1976-01-03
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: F
ESTADO CIVIL: Casada
MAURICIO A. CASTRO RIVADENEIRA

171385107.7

INSTRUCCIÓN: SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN: DR. JURISPRUDENCIA

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: OLIVA MARCO ANTONIO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: VELASCO MARIA SUSANA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: QUITO 2011-09-30
FECHA DE EXPIRACIÓN: 2021-09-30

E31331122

[Signature] *[Signature]*
DIRECTOR GENERAL: PENA DEL CORDILLADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

033
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

033 - 0238 **1713851077**
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
OLIVA VELASCO AMPARO SOFIA

PICHINCHA PROVINCIA
QUITO
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN: RUMIPANGA
PARRISIA: 1
ZONA: 1

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA SEPTUAGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18
de la Ley Notarial DOY FE que la COPIA(s) que antecede(n)
es (son) igual(es) a el(los) documento(s) ORIGINAL(es) que
en UNO (o) en los que fueron presentado(s) ante mí.

QUITO-D.M. a 11 NOV. 2016

[Signature]
Dra. María Elena Altamirano
NOTARIA 71



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



Número único de identificación: 1802543411

Nombres del ciudadano: CASTRO RIVADENEIRA MAURICIO ALFREDO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

Fecha de nacimiento: 29 DE SEPTIEMBRE DE 1971

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: EMPLEADO PRIVADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: OLIVA VELASCO AMPARO S

Fecha de Matrimonio: 25 DE SEPTIEMBRE DE 2009

Nombres del padre: CASTRO CARLOS ROBERTO

Nombres de la madre: RIVADENEIRA SUSANA FABIOLA

Fecha de expedición: 10 DE FEBRERO DE 2015

Información certificada a la fecha: 11 DE NOVIEMBRE DE 2018

Emissor: EVELIN DEL CISNE LARGO LARA - PICHINCHA-QUITO-NT 71 - PICHINCHA - QUITO

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida

Digitally signed by JORGE TROYA FUERTES
Date: 2018.11.11 13:21:11 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <https://virtual.registrocivil.gob.ec/ValidateDocument.action>



1C-3C-c55a512b3f8b4b0



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y LEGISLACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA N° **180254341-1**

APELLIDOS Y NOMBRES
CASTRO RIVADENEIRA MAURICIO ALFREDO

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA QUITO

FECHA DE NACIMIENTO
1971-08-28

NACIONALIDAD
ECUATORIANA

SEXO
MASCULINO

ESTADO CIVIL
CONJUGADO

APellidos y Nombres
CASTRO RIVADENEIRA

INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
EMPLEADO PRIVADO

E334302222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CASTRO CARLOS ROBERTO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
RIVADENEIRA SUSANA FABIOLA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2015-02-10

FECHA DE EXPIRACIÓN
2025-02-10

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

ELECCIONES 23 DE FEBRERO DEL 2014
180254341-1 009 - 0188

CASTRO RIVADENEIRA MAURICIO ALFREDO
TUNGURAHUA AMBATO

LA MATRIZ

DUPLICADO USD: 0

DELEGACIÓN PROVINCIAL DE PICHINCHA - 00556

4234722 **10/02/2015 10:34:26**

NOTARIA SEPTUAGESIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO
De Acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18
de la Ley Notarial DOY FE que la COPIA(S) que antecede(n)
es(son) igual(es) a el(los) documento(s) ORIGINAL(es) que
en UNA hoja(s) o folio(s) fue(ron) presentado(s) ante mí.

QUITO-DM. a **11 NOV. 2016**

 *Maria Elena Altamirano*
Dra. María Elena Altamirano
NOTARIA 71



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



Carolina Santillan

Número único de identificación: 1716728645

Nombres del ciudadano: SANTILLAN NARANJO CAROLINA ALEXANDRA

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: PICHINCHA/QUITO/CHAUPICRUZ

Fecha de nacimiento: 22 DE ABRIL DE 1981

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ABOGADO

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: -----

Fecha de Matrimonio: -----

Nombres del padre: SANTILLAN JULIO HUMBERTO

Nombres de la madre: NARANJO GLADYS

Fecha de expedición: 29 DE JUNIO DE 2011

Información certificada a la fecha: 11 DE NOVIEMBRE DE 2016

Emitor: EVELIN DEL CISNE LARGO LARA - PICHINCHA-QUITO-NT 71 - PICHINCHA - QUITO

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida

Digitally signed by JORGE TROYA FUERTES
Date: 2016.11.11 17:25:05 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <https://virtual.registrocivil.gob.ec/ValidateDocument.action>



1C-1C-b28c9a14d5594ac



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CREDENCIACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA

171672864-5

APellidos y Nombres: SANTILLAN NARANJO CAROLINA ALEXANDRA
Lugar y Fecha de Expedición: PICHINCHA QUITO 2011-06-29
Fecha de Emisión: 1981-04-22
Nacionalidad: ECUATORIANA
Sexo: F
Estado Civil: Soltera

INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN ABOGADO

ED4434442

APellidos y Nombres del Padre: SANTILLAN JULIO HUMBERTO
APellidos y Nombres de la Madre: NARANJO GLADYS

Lugar y Fecha de Expedición: QUITO 2011-06-29
Fecha de Expiración: 2021-06-29

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL SURSORECA

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

024 - 0267 1716728645

NÚMERO DE CERTIFICADO: 024
CEDULA: 1716728645

SANTILLAN NARANJO CAROLINA ALEXANDRA

PICHINCHA
PROVINCIA: QUITO
CANTÓN: QUITO

CIRCUNSCRIPCIÓN: 1
PARROQUIA: 3
ZONA: 3

PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA SEPTUAGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO
De Acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18
de la Ley Notarial D.Oy F.E. que la COPIA(s) que antecede(n)
es(son) igual(es) a el(los) documento(s) ORIGINAL(ES) que
en UNA hoja(s) útil(es) fue(ron) presentado(s) ante mí.

QUITO-DM a 11 NOV. 2015

Dra. Maria Elena Altamirano
NOTARIA 71



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



Número único de identificación: 1706895206

Nombres del ciudadano: CARTAGENA PROAÑO MANUEL SANTIAGO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA

Fecha de nacimiento: 20 DE MAYO DE 1968

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: DR. EN DERECHO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: MARIA I DELGADO OROZCO

Fecha de Matrimonio: 21 DE ABRIL DE 2006

Nombres del padre: MANUEL ALFREDO CARTAGENA

Nombres de la madre: MARCELA HIPATIA PROAÑO

Fecha de expedición: 23 DE AGOSTO DE 2006

Información certificada a la fecha: 11 DE NOVIEMBRE DE 2016

Emisor: EVELIN DEL CISNE LARGO LARA - PICHINCHA-QUITO-NT 71 - PICHINCHA - QUITO

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida

Digitally signed by JORGE OSWALDO
TROYA FUERTES
Date: 2016.11.11 14:24:56 CT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <https://virtual.registrocivil.gob.ec/ValidateDocument.action>



IC-IC-5a8b4c2bc57e454

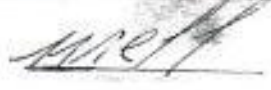


La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.



REPUBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO DE INTERIORES
CANTÓN QUITO

CEDULA DE CIUDADANIA: 170689520-6
CARTAGENA PROAÑO MANUEL SANTIAGO
PICHINCHA/QUITO/SANTA FEISCA
20 MAR 1968
009- 0234 36788 M
PICHINCHA QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1968



ECUATORIANA***** E133311222
CASADO MARIA I DELGADO OROZCO
SUPERIOR DR. EN DERECHO
MANUEL ALFREDO CARTAGENA
MARCELA HIPATIA PROAÑO
QUITO 22/09/2018
22/09/2018
REN 2062114
Pich



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES REGIONALES 23-FEB-2014

005
005 - 0115 1706895206
CENEA
CARTAGENA PROAÑO MANUEL SANTIAGO

PROVINCIA: PICHINCHA
CANTÓN: QUITO
CIRCONSCRIPCION: 3
ZONA: 3

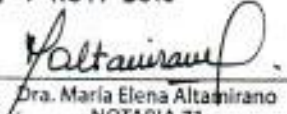
(1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA SEPTUAGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO
De Acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18
de la Ley Notarial DOY FE que la COPIA(s) que antecede(n)
es (son) igual(es) a el(los) documento(s) ORIGINAL(ES) que
en UNA foja(s) útil(es) fueron presentado(s) ante mí.

QUITO-DM. 3

11 NOV. 2015




Dra. María Elena Altamirano
NOTARIA 71



Se otorgó ante mí en la fecha que consta del presente instrumento público y en fe de ello confiero esta **PRIMERA** COPIA CERTIFICADA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES, **otorgada por los** señores AMPARO SOFÍA OLIVA VELASCO, MAURICIO ALFREDO CASTRO RIVADENEIRA y CAROLINA ALEXANDRA SANTILLÁN NARANJO, **a favor de** la compañía GEOLOG INTERNATIONAL B.V. y la compañía GEOPHYSICAL EQUIPMENT MANAGEMENT AND SUPPLY B.V., legalmente representadas por su Apoderado Especial señor MANUEL SANTIAGO CARTAGENA PROAÑO, debidamente firmada y sellada en Quito, a once de noviembre del año dos mil dieciséis.


DRA. MARÍA ELENA ALTAMIRANO PALACIOS

NOTARIA SEPTUAGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO



Rs.



Factura: 002-002-000000508



20161701010002884

NOTARIO(A) GABRIEL EDUARDO COBO URQUIZO

NOTARÍA DÉCIMA DEL CANTÓN QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20161701010002884

MATRIZ	
FECHA:	14 DE NOVIEMBRE DEL 2016, (13:25)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINACION DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA SURFACE LOGGING GEOLOG ECUADOR CIA. LTDA.
FECHA DE OTORGAMIENTO:	29-07-2015
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20151701010P08553

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº. IDENTIFICACIÓN
BARONA BAEZ JHOSELYNE STEFANNY	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1718028558
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	CESION DE PARTICIPACIONES
FECHA DE OTORGAMIENTO:	11-11-2016
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20161701071P02133


NOTARIO(A) GABRIEL EDUARDO COBO URQUIZO
NOTARÍA DÉCIMA DEL CANTÓN QUITO

DR. GABRIEL COBO URQUIZO
NOTARIO DÉCIMO DEL CANTÓN QUITO ENCARGADO

1 ZÓN: Tomé nota de la Cesión de Participaciones que antecede otorgada
2 por los señores cónyuges Amparo Sofia Oliva Velasco y Mauricio Alfredo
3 Castro Rivadeneira a favor de la Compañía Geolog International B.V.; y,
4 la señorita Carolina Alexandra Santillán Naranjo a favor de las Compañías
5 Geolog International B.V. y Geophysical Equipment Management and
6 Supply B.V., al margen de la escritura matriz de Constitución de la
7 Compañía "SURFACE LOGGING GEOLOG ECUADOR CÍA. LTDA.",
8 celebrada el veinte y nueve de julio del dos mil quince, ante el doctor
9 Diego Javier Almeida Montero, Notario Décimo del cantón Quito, cuyo
10 archivo se encuentra actualmente a mí cargo, mediante acción de
11 personal número cuatro mil ochocientos diecisiete guión DP diecisiete
12 guión dos mil dieciséis guión VS de fecha siete de julio del dos mil
13 dieciséis, suscrita por el doctor Hernán Calisto, Director Provincial de
14 Pichincha del Consejo de la Judicatura, constante a fojas noventa y siete
15 mil doscientos setenta y tres y siguientes del respectivo protocolo, y en los
16 términos constantes en la presente escritura, en Quito, a catorce de
17 noviembre del año dos mil dieciséis.-

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28 E.E.

DOCTOR GABRIEL COBO URQUIZO
NOTARIO DÉCIMO DEL CANTÓN QUITO ENCARGADO



ESPACIO
EN
BLANCO



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	51033
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	17/11/2016
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	1013
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA SEPTUAGÉSIMA PRIMERA /QUITO /11/11/2016
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	SURFACE LOGGING GEOLOG ECUADOR CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS ADICIONALES:

LOS CEDENTES TRANSFIEREN 12500 PARTICIPACIONES DE UN DOLAR CADA UNA A FAVOR DE LOS CESIONARIOS.- SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN NRO. 3946 DEL REGISTRO MERCANTIL DE FECHA 03 DE AGOSTO DEL 2015..-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 17 DÍA(S) DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2016

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 019-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL



WARENDORF

El suscrito:

Doña Alycke Berber Deirdre Kootstra, candidata notario, actuando en sustitución de Kjell Stelling, notario con establecimiento en Ámsterdam, Países Bajos,

declara:

(A) basado en información electrónica del día de la fecha ante el Registro Mercantil, que:

GeoloG International B.V., sociedad mercantil de responsabilidad limitada (*besloten vennootschap met beperkte aansprakelijkheid*) (la "Empresa"), con domicilio social en De Entree 242A, 1101 EE Amsterdam, e inscrita en el Registro Mercantil bajo el número 34263376 fue incorporada el 2 de enero de 2007;

- Que los estatutos-sociales de la Empresa fueron modificados por ultima vez el 30 de septiembre de 2010 ante mi, notario de derecho civil;
- Que las personas mencionadas a continuación resultan los directores de la Empresa:
 - **Antonio Calleri**, nacido en Carrù, Italia, el 17 de marzo de 1945
 - **Richard Antony Calleri**, nacido en Londres, Reino Unido, el 25 de junio de 1973,
- de acuerdo a los estatutos sociales de la Empresa, el poder de representación recae en el Junta de Directores y en cada uno de los directores actuando individualmente;
- que la Empresa no ha sido disuelta (*ontbonden*);



- (B) Que -basado en información obtenida on-line del Registro Concursal Holandés (*Centraal Insolventieregister*) a la fecha la Empresa no ha sido declarada en quiebra o declarada la suspensión de pagos (provisional) en los Países Bajos.

Amsterdam, 28 de julio de 2015.



APOSTILLE

Convention de La Haye du 5 octobre 1961

1. Pais: LOS PAISES BAJOS
El presente documento público
2. Ha sido firmado por: mr. A.B.D. Kootstra
3. Actuando en calidad de: candidato notario en
Amsterdam
4. Y está revestido del sello/timbre de:
mr. K. Stelling
Certificado
5. En Amsterdam
6. El día 28 juli 2015
7. Certificado por el Secretario Judicial del Tribunal
de Distrito Amsterdam
8. Con el no
9. Sello/timbre:



10. Firma
mr. L.G. van der Horst



WARENDORF

El suscrito:

Doña Alycke Berber Deirdre Kootstra, candidata notario, actuando en sustitución de Kjell Stelling, notario con establecimiento en Ámsterdam, Países Bajos,

declara:

(A) basado en información electrónica del día de la fecha ante el Registro Mercantil, que:

Geophysical Equipment Management and Supply B.V., sociedad mercantil de responsabilidad limitada (*besloten vennootschap met beperkte aansprakelijkheid*) (la "**Empresa**"), con domicilio social en De Lairesestraat 71, 1071 NV Amsterdam, e inscrita en el Registro Mercantil bajo el número 53918088 fue incorporada el 7 de noviembre de 2011;

- Que los estatutos sociales de la Empresa fueron modificados por última vez el 18 de enero de 2012 ante mi, notario de derecho civil;

- Que la persona mencionada a continuación resulta el único director de la Empresa:

- **Richard Antony Calleri**, nacido en Londres, Reino Unido, el 25 de junio de 1973,

- de acuerdo a los estatutos sociales de la Empresa, el poder de representación recae en el Junta de Directores que puede consistir en uno o varios directores, y en cada uno de los directores actuando individualmente;

- que la Empresa no ha sido disuelta (*ontbonden*);

(B) Que -basado en información obtenida on-line del Registro Concursal



Holandés (*Centraal Insolventieregister*) a la fecha la Empresa no ha sido declarada en quiebra o declarada la suspensión de pagos (provisional) en los Países Bajos.

Amsterdam, 28 de julio de 2015.



APOSTILLE

Convention de La Haye du 5 octobre 1961

1. País: LOS PAISES BAJOS
El presente documento público
2. Ha sido firmado por: mr. A.B.D. Kootstra
3. Actuando en calidad de: candidato notario en Amsterdam
4. Y está revestido del sello/timbre de:
mr. K. Stelling
Certificado
5. En Amsterdam
6. El día 28 juli 2015
7. Certificado por el Secretario Judicial del Tribunal de Distrito Amsterdam
8. Con el no
9. Sello/timbre: 34192
10. Firma
mr. L.G. van der Horst

